

De las palabras a las manos: nuevos datos sobre el conflicto entre castellanos e ingleses por la precedencia de los asientos en el concilio de Basilea*

Tomás González-Rolán
Pilar Saquero Suárez-Somonte
(Universidad Complutense, Madrid)

Para Luis Fernández Gallardo, con nuestro aprecio y agradecimiento

La voluntad y decisión irrenunciable de ocupar un lugar relevante en el concierto de las naciones de la Europa occidental no estuvieron exentas de grandes dificultades para el reino de Castilla en la primera mitad del siglo XV. En efecto, si analizamos, aunque sea someramente, el papel de las embajadas castellanas en los concilios ecuménicos de Constanza y Basilea, podremos comprobar cómo poco a poco se van imponiendo a legaciones de otros reinos, hispánicos o europeos, hasta alcanzar un primerísimo plano y ejercer un influjo muchas veces decisivo en dichos concilios. Así, en el concilio ecuménico de Constanza (1414-1418), que ha pasado a la historia por haber terminado con el gran cisma de Occidente, eliminando la tricefalia de la Iglesia católica (Gregorio XII, Benedicto XIII y Juan XXIII) con la elección de un papa único aceptado por todos, Martín V, el 11 de noviembre de 1417, y por haber descabezado la herejía husita con la detención y posterior ejecución de su fundador, el checo Juan Hus, la embajada castellana, aunque se incorporó relativamente tarde (30-III-1417), fue una pieza clave para que la nación española se uniese, junto con la italiana y la francesa, a los cardenales, quienes defendían la vieja constitución gregoriana de la Iglesia, que reservaba la elección papal a los cardenales, y que en ese momento estaba amenazada por los decretos XI y XIV, que concedían al concilio la próxima elección del pontífice. La legación castellana, para unirse a los cardenales, exigió y obtuvo que se anulasen dos privilegios¹ que el concilio había concedido al reino de Aragón, a saber: el de formar nación por sí mismo y tomar asiento alternando con los ingleses, y el llamado ‘privilegio de los votos’, por el que dentro de la nación española se otorgaba a los aragoneses una aplastante superioridad sobre los demás reinos españoles. Como era de esperar, surgieron duras e incluso violentas discusiones, instigadas por el emperador Segismundo, para que aragoneses y portugueses se coaligasen frente a castellanos y navarros para conseguir el nombramiento de presidente de la nación española, lo que ocasionó el abandono momentáneo de Constanza por parte de estos últimos, retirada posiblemente sugerida por los cardenales a fin de que Segismundo junto con las naciones alemana e inglesa diesen su consentimiento -como así ocurrió-, en priorizar la elección del pontífice sobre la cuestión de la reforma de la Iglesia. Por si fuera poco el enfrentamiento con aragoneses y portugueses, la embajada castellana, a cuyo frente estaba el obispo de Cuenca, Diego de Anaya y Maldonado y de la que formaban parte distintas personalidades, entre las que cabe destacar a Martín Fernández de Córdoba, alcaide de los Donceles, tuvo que vérselas con el embajador del duque de Borgoña, quien ocupaba un asiento que, al entender de los castellanos, le correspondía a ellos; pero aquel no estaba dispuesto ni siquiera a atender las razones que cortésmente le daba

* Este trabajo se enmarca dentro del Proyecto de Investigación FFI2011-23805, “Estudios sobre la transmisión, conservación y difusión del legado clásico en el Medievo Hispánico (siglos XIII-XV), (III)”, de cuyo equipo investigador forman parte los dos autores.

¹ Información muy detallada y clara sobre esta cuestión es la que nos ofrece J. Goñi en el primer volumen del indispensable *Diccionario de Historia Eclesiástica de España* dirigido por Quintín Aldea Vaquero, Tomás Marín Martínez y José Vives Gatell, vol. I, s.v. *Constanza* (480-481).

el alcaide de los Donceles, y como la discusión se alargase más allá de lo que soportaba la paciencia del obispo de Cuenca,

éste, que era tan hombre, cuando menos, como obispo, traba al borgoñón, álzale del sitio y da con él, unos dicen que en el suelo, otros que una bóveda, por acaso allí abierta, vuelto el rostro hacia el Alcayde: *Yo como clérigo he hecho lo que debía; vos como caballero haced lo que yo no puedo*. El escándalo de los Padres y el alboroto de todos fue grande; pero los embajadores de Castilla se sentaron delante de los de Borgoña, con lo cual se asegura, y es de suponer, que D. Diego Anaya adquirió gran prestigio en el Concilio, donde, por lo visto, no se estimaban tan malas sus razones como alguno de nuestros honrados historiadores las suponen, olvidándose de que en aquel mismo respetable ayuntamiento el arzobispo de Milán y el de Pisa, enredados en una disputa, de las palabras pasaron a las manos y quisieron estrangularse respectivamente a falta de armas, vedadas a su estado, por lo cual, dice Sanuto, muchos se tiraron por las ventanas del salón (Marcos Jiménez de la Espada 184).

El incidente del que nos habla Jiménez de la Espada, ocurrido entre el obispo español y el embajador del ducado de Borgoña, en el que también tomó parte Martín Fernández de Córdoba, alcaide de los Donceles, -que ocupaba el cuarto puesto en la embajada nombrada por Juan II el 24 de octubre de 1416, tras el mencionado obispo de Cuenca, Fernán Pérez de Ayala, merino mayor de Guipúzcoa, y Juan de Villalón, obispo de Badajoz-, se encuentra confirmado en la biografía que F. Ruiz de Vergara escribió sobre Diego de Anaya, en donde nos dice² que la legación castellana a su llegada a Constanza fue recibida

con mucha honra, y agasajo del Emperador, y de los príncipes de su Corte. Antes de proponerse los negocios pertenecientes al sosiego de la Iglesia, se encendieron diferentes discordias entre los embaxadores de los reyes, y potentados, que allí avían concurrido, sobre precederse los unos a los otros en los lugares de sus assientos. El primero que intentó aprovecharse de la ocasión, fue el embaxador del duque de Borgoña, procurando sacar fructo entre las contiendas de los embaxadores de los reyes: Quiso, pues, preceder en el assiento a Martín Fernández de Córdoba, 4º compañero de nuestro arzobispo, y resistiéndole con templança Martín Fernández, llegó el arzobispo al puesto, donde los dos porfiaban, y quitó por fuerça al embaxador de Borgoña el assiento que quería ocupar, y luego dixo a Martín Fernández: *Yo como clérigo he hecho lo que debía; vos, como cavallero, hazed lo que yo no puedo*. (Ruiz de Vergara 26-27).

Señala Ruiz de Vergara a continuación que algunos autores dudaron sobre la veracidad de este suceso, pues no parecía verosímil que un embajador del duque de Borgoña, por extensa y rica que fuese ésta, se atreviese a equipararse en dignidad y poder al rey de Castilla e intentase preceder a sus embajadores, pero según el biógrafo,

la turbación de los tiempos, y de las cosas puso en confianza al borgoñón, para emprender aquella temeridad; puede ser que con intención solamente de conseguir la gloria que da el emprender acciones arduas, y de grande dificultad, aunque no se consigan, por lo que se manifiesta de bizarría, y magnanimidad en solo el intento. (Ruiz de Vergara 27).

Superado este contratiempo, surgió sobre la cuestión de la precedencia de los asientos otra discusión entre los embajadores de Aragón e Inglaterra, en la que quisieron implicar a los representantes de Castilla, por lo que Diego de Anaya pronunció un

² El capítulo séptimo de esta obra se titula: *Del Concilio de Constança, y como fue a el por Embaxador del Rey de castilla, y de las diferncias que ubo entre los Embaxadores de los Principes sobre los asientos*.

amplio discurso (27-30) ante los padres conciliares y el emperador Segismundo para poner de manifiesto la mayor grandeza del rey de Castilla no solo en comparación con la del duque de Borgoña sino también con la de los reyes de Aragón e Inglaterra; este discurso ha sido analizado en profundidad por Luis Fernández Gallardo (1994, 62-66; 2002, 155-158)³; en él, a su entender, se avanzan algunos recursos argumentales que utilizaría años más tarde Alfonso de Cartagena, durante el concilio de Basilea, en su *Propositio super altercatione praeminentia sedium inter oratores regum Castellae et Angliae in concilio Basiliense*⁴; esto hace suponer que Cartagena debió de conocer seguramente la pieza del obispo de Cuenca, quien ciertamente comienza su alocución recordando a los culpables del contenido de su intervención:

Aunque las necesidades, y trabajos de la christiandad nos han juntado aquí para ajustar una buena concordia y dar al orbe católico la paz que necessita, no parece que tan santo y noble congresso se ha formado sino para fragua de disensiones y enemistades. Pocos días ha que los embaxadores del duque de Borgoña, sin más razón que su ossadía, pretendieron sentarse en vuestra presencia en mejor lugar que Martín Fernández de Córdoba, que representaba al rey de Castilla mi Señor; desvanecida aquella temeridad, veo nacer otra, y otras en los embaxadores de Inglaterra, y Aragón. Y aunque tengan más disculpa que el borgoñón, sus fundamentos no son mejores. (27)

El concilio de Constanza sirvió, como hemos dicho, para terminar con el llamado cisma de Occidente -es decir, esa especie de monstruo primero bicéfalo y finalmente de tres cabezas, con la elección el 11 de noviembre de 1417 del papa Martín V-, pero los defensores de la unidad jerárquica de la Iglesia tuvieron que ceder previamente (el 9 de octubre de 1417) a la aprobación de un decreto titulado *Frequens*, por el que en períodos regulares de siete años debería reunirse el concilio, que para los reformadores radicales era superior al papa, al que consideraban como mero ejecutor de la voluntad de los fieles cristianos, manifestada periódicamente a través de dicha asamblea. Martín V se atuvo al mencionado decreto convocando el concilio en la ciudad de Pavía en abril de 1423, que por su exigua concurrencia se trasladó en noviembre de ese mismo año a Siena; pero, por la falta de seguridad, se vio obligado a disolverlo un año después, el 7 de marzo de 1424, si bien antes, los escasos padres conciliares que allí quedaban designaron Basilea como la sede del futuro concilio. Pocos días antes de morir, el nuevo papa volvió a cumplir con lo pactado convocando el concilio de Basilea el 1 de febrero de 1431 y designando como su legado pontificio al cardenal Julio Cesarini, por lo que el nuevo papa, Eugenio IV, se encontraba ante hechos prácticamente consumados, pues el cardenal legado, ocupado en la guerra contra los husitas, ya había delegado en el español Juan de Palomar, doctor en decretos, y en el dalmata Juan de Ragusa, maestro en teología, para que procediesen a la inauguración de dicha asamblea, que tuvo lugar el 23 de julio de 1431.

Las relaciones entre el nuevo papa y los partidarios de los reformistas, tanto radicales como moderados, se habían hecho cada vez más tensas; esto dio lugar a un enfrentamiento abierto cuando aquel, por medio de una bula promulgada el 18 de diciembre de 1431, disolvió el concilio y convocó para un año y medio después uno

³ Un medievalista de postín, pero de los que desgraciadamente van quedando pocos en España, pues maneja con soltura, rigor, competencia y sabiduría la documentación escrita tanto en latín como en las distintas lenguas vulgares.

⁴ Desde el año 1992 disponemos de la edición crítica de esta obra llevada a cabo por María Victoria Echevarría Gaztelumendi presentada como Tesis Doctoral en la Universidad Complutense de Madrid, bajo la dirección de Tomás González Rolán. En este trabajo se establece el texto latino sobre ocho manuscritos y sobre veintidós la traducción castellana del propio Alfonso de Cartagena.

nuevo en Bolonia. Las gestiones realizadas por la iglesia en Francia para un acercamiento entre el papa y el concilio dieron resultado de forma que Eugenio IV no sólo autorizó el concilio por una bula de 14 de febrero de 1433, sino que por otra, fechada el día siguiente, anulaba la disolución de dos años antes y aceptaba como válidas las conclusiones que habían sido alcanzadas en el mismo.

Hasta que no hubo autorización papal, la diplomacia castellana no movió ficha, pero a partir de ese momento el rey Juan II procedió a enviar, a modo de sondeo, una primera y reducida embajada, que se incorporó al concilio del 4 de noviembre de 1433, y apenas cinco meses después, el 15 de abril de 1434 nombró una segunda embajada, mucho más numerosa y brillante, de la que formaban parte, por orden de jerarquía, los siguientes miembros : Álvaro de Isorna (†1449), obispo de Cuenca y oidor del Consejo Real; Juan de Silva (1399-1464), álferez mayor de Castilla y notario mayor del reino de Toledo; Alfonso de Cartagena (1385-1456), deán de Santiago y Segovia, promovido al obispado de Burgos, estando en Basilea, el 5 de julio de 1435; Luis Álvarez de Paz, oidor real, que al año siguiente de llegar al concilio se ausentaría para pasar a la corte de Eugenio IV en Bolonia; los dominicos fray López de Galdo, provincial de la orden, y fray Juan del Corral, ambos maestros en teología, y finalmente Juan González de la Maina, maestrescuela de Sigüenza, quien actuó como secretario de la embajada, y a él se deben los escritos enviados al rey para informarle de la marcha del concilio. A ellos se añadió, como jefe de la legación por expreso deseo del rey, el protonotario Alfonso Carrillo de Acuña (1412-1482), sobrino del cardenal Alfonso Carrillo de Albornoz (1384-1434) que había sido presidente de la primera embajada y apenas había tenido tiempo de actuar, pues murió en marzo de 1434, y su pérdida causó hondo pesar en Castilla,

fue muy gran daño en este tiempo la muerte de este Cardenal, porque era hombre muy notable e gran letrado, e servía mucho al rey, e sostenía a todos los castellanos que en aquellas partes iban. Hubo el rey de su fallecimiento gran sentimiento, e vistióse por él de negro, e asimesmo la reyna y el príncipe e todos los grandes que en la Corte estaban (Pérez de Guzmán 515).

Por lo demás, el papel del protonotario Alfonso Carrillo, futuro arzobispo de Toledo, debió de ser poco destacado y nada efectivo, ya que el que actuó como verdadero presidente, con determinación y eficacia, fue Álvaro de Isorna, que antes de ocupar el obispado de Cuenca (1417-1445) había sido obispo de Mondoñedo (1400-1415) y León (1415-1416), finalizando su carrera eclesiástica como arzobispo de Santiago, desde 1445 hasta su muerte en 1449.

A la legación oficial habría que sumar un gran número de procuradores de cabildos, órdenes religiosas, órdenes de caballería, etc., y también algunos de los miembros de la primera embajada, como Juan de Torquemada (1388-1468), teólogo pontificio, futuro cardenal de San Sixto; Juan Alfonso de Segovia (c. 1395-1458), eminente teólogo, convertido en conciliarista radical y futuro obispo que, junto con el arcediano de Segovia, Frutos Monte, formaban parte de la familia del cardenal Juan de Cervantes (1382-1453), quien fue de gran ayuda a la embajada castellana una vez llegada a Basilea, pues le puso en contacto con los más altos representantes del concilio y le facilitó valiosísima información sobre las otras delegaciones y de modo particular sobre la inglesa.

La embajada castellana, desde su llegada a Basilea, el 26 de agosto de 1434 hasta su vuelta a Castilla, a finales de diciembre de 1439, sólo tuvo, que sepamos, dos bajas importantes, ambas en el año 1436; la primera fue la de Luis Álvarez de Paz, el 20 de enero, quien recibió la orden de trasladarse a Bolonia como embajador ante el papa Eugenio IV para atender el contencioso que enfrentaba a Castilla con Portugal sobre el

dominio de África y de las islas Canarias; la segunda fue la de Juan de Silva, de cuya presencia en Castilla en el año 1436 dan testimonio tanto Fernán Pérez de Guzmán⁵ como Pedro Carrillo de Huete,⁶ o más exactamente, como dice el segundo de los testimonios, con posterioridad al día 25 de septiembre. La ausencia de tan destacados personajes debió de ser uno de los motivos principales por los que Juan II procedió a incorporar a la embajada real a comienzos de 1436 a Gonzalo García Santa María, obispo de Plasencia y hermano de Alfonso de Cartagena, y a Gutierre de Sandoval, caballero y miembro de la guardia personal del rey.

Desde su incorporación a las tareas comunes de esa gran asamblea internacional que fue el concilio de Basilea, el 22 de septiembre de 1434 -fecha en la que también se incorporó la segunda embajada inglesa-, los miembros de la legación castellana, distribuidos dentro de las cuatro diputaciones de la fe, paz, reforma y asuntos generales colaboraron como los que más en la búsqueda de soluciones a problemas que aquejaban tanto a la Iglesia católica (eliminación definitiva de la herejía husita que había sobrevivido a la muerte de su creador, Juan Hus; unión de las iglesias de Oriente y Occidente; realización de la anhelada reforma junto con la conclusión de la pugna entre conciliaristas y monarquistas, etc.), como a las distintas naciones europeas (como por ejemplo la fijación del derecho de conquista que afectaba directamente a los intereses de Castilla y Portugal en su pugna por el dominio de África y de las islas Canarias, o el interminable conflicto entre Francia e Inglaterra manifestado en una serie de enfrentamientos armados desde el siglo XIV, que había dado lugar a la llamada Guerra de los Cien Años y obligado a tomar posición a la mayoría de los países europeos en dos bandos opuestos según se aliasen con uno u otro de los contendientes).

La guerra civil que se libró en Castilla entre los partidarios del bastardo Enrique de Trastámara y los del rey Pedro I el Cruel (1350-1369) hizo que ingleses y franceses interviniesen en ella, apoyando los primeros al perdedor, Pedro I, y los segundos al que resultaría vencedor, Enrique II, el de las Mercedes (1369-1379), mediante el tratado de amistad firmado en Toledo en noviembre de 1368, tratado que fue sucesivamente renovado manteniéndose hasta 1463.

La intervención de los ingleses en Castilla no se limitó a la guerra civil, pues bajo el reinado de Juan I de Castilla (1379-1390), sucesor de su padre Enrique II, apoyaron a Juan, maestre de la orden militar de Avis, hijo bastardo de Pedro I el Justiciero de Portugal; éste con su valiosísima ayuda derrotó estrepitosamente a las tropas castellanas en Aljubarrota (15 de agosto de 1385), coronándose como rey Juan I de Portugal y contrayendo matrimonio con Felipa, hija de Juan el Grande, duque de Lancaster, quien aprovechó esta victoria para invadir Galicia y avanzar sobre Benavente, pero la peste le obligó a regresar a Portugal.

La toma de posición de Castilla por el bando francés, así como las intervenciones armadas de los ingleses en suelo castellano a favor de Pedro I y Juan de Portugal, explicarían la hostilidad entre los representantes de las coronas inglesa y castellana en el concilio de Constanza, en la corte papal, como veremos más adelante y, sobre todo, en el concilio de Basilea, hostilidad que se manifestó en el debate entablado por los

⁵ “Y el rey se partió para Illescas, donde vino Juan de Silva, su alférez, del concilio de Basilea, donde había estado bien tres años por mandado del rey” (Pérez de Guzmán 529).

⁶⁶ “Esta concordia envió fazer sauer el señor Rey a los rreyes de Françia e de Portugal, martes a 25 días de setiembre. E fecha la concordia, ovo su acuerdo el Rey de yr a Ylescas; e ay estando el Rey en Ylescas, vino Juan de Silva, su alférez mayor, el qual avía ydo al concilio por su envaxador. E saliéronlo a rrezeuir el condestable don Álvaro de Luna, e el arçobispo de Toledo, e todos los otros caualleros que en la corte estauan” (Carrillo de Huete 235).

embajadores de Castilla acerca de la prelación de su asiento sobre el de los representantes ingleses.

La trascendencia alcanzada por la polémica en la precedencia de los asientos en el concilio -que comenzó desde los primeros días de septiembre de 1434 y concluyó con el triunfo de la petición castellana dos años después, el 6 de mayo de 1436, tras una gran resistencia de los ingleses-, ha llevado a señalar con pleno acierto a Luis Fernández Gallardo que vino a ser

la culminación de una encarnizada competencia protocolaria que refleja las aspiraciones de las monarquías occidentales a mantener un status reconocido en las relaciones exteriores. El gesto violento y primario por sobrepasar a los demás legados constituye, desde esta perspectiva, una elemental expresión de sentimiento nacional (Luis Fernández Gallardo 1994, 30).

Sobre esta polémica se pueden encontrar interesantes datos y referencias en las actas y decretos conciliares recopilados por J. D. Mansi y estudiados por J. Haller, así como en la importantísima *Historia gestorum generalis synodi Basiliensis* de Juan de Segovia. A estas obras monumentales se puede añadir, para la información referente a los días que van desde la llegada a Basilea de la delegación castellana hasta el día 4 de septiembre de 1434, día en que está fechada, una *Carta*⁷ que, con la firma de todos los embajadores, se envió a Juan II desde Basilea, misiva que fue incluida casi entera en el capítulo IV de la *Crónica de Juan II* redactada por Alvar García de Santa María (392-399).⁸ Para el discurso que sobre la cuestión de la precedencia pronunció ante el concilio Alfonso de Cartagena el día 14 de septiembre de 1434 disponemos, como ya hemos adelantado, de una edición crítica tanto del texto original latino como de la traducción castellana del mismo autor, llevada a cabo por María Victoria Echavarría Gaztelumendi.⁹ Tenemos, además, la suerte de conservar un repertorio documental, que tras ser llevado a Francia por las tropas de Napoleón, fue devuelto a la España de Franco cuando Hitler ocupó París y se encuentra ahora en el Archivo General de Simancas bajo la signatura: “Estado. Francia. Legajo K-1711”, el cual contiene 553 folios en los que se encuentran las copias de los documentos que Juan González, escolástico de Sigüenza y secretario de la embajada redactaba y enviaba a Castilla para tener informada a la corte real.

Corresponde al insigne medievalista Luis Suárez Fernández el mérito de haber localizado, utilizado e incluso transcrito algunos de los documentos de este repertorio en la obra que mereció el premio Antonio de Nebrija de 1953. Treinta años después, otro medievalista, Vicente Ángel Álvarez Palenzuela publicó un importante libro, en el que añadía un apéndice documental donde se estudiaba exhaustivamente toda la documentación del repertorio de Simancas y se hacía un análisis del contenido de cada uno de los documentos. Estos dos historiadores abordan en sus respectivos libros el tema del conflicto anglo-castellano, pero dependen en exceso de la información ‘oficial’ y políticamente correcta facilitada por el secretario Juan González, por lo que el primero ni siquiera menciona el incidente ocurrido el 12 de noviembre de 1435, en el que los embajadores pasaron al banco izquierdo donde estaban los ingleses y por la fuerza los

⁷ Ha sido editada por A. Paz y Mélia (67-73), quien afirma haberla transcrito del manuscrito F. 141 de la Biblioteca Nacional de España. Después de buscar dicha sigla antigua y su correspondencia moderna y rastrear por otras direcciones, nos fue imposible localizar dicho manuscrito, pero hace poco tiempo, al examinar los manuscritos de las traducciones de Alfonso de Cartagena nos encontramos con el ms. Res. 27 de la misma BNE, que en los folios 69^r-73^v contiene dicha *Carta*.

⁸ El título de dicho capítulo es el siguiente: *De las Embajadas que el rey envió al Concilio, e de algunas cosas de las que en ello se recrescieron*.

⁹ Texto latino (63-149); texto castellano (195-479).

desalojaron de allí. En cuanto a Álvarez Palenzuela (62), conoce la noticia que transmite un códice del siglo XVII, de la Biblioteca Nacional (ms. 2347, f. 445), según la cual, una vez que pronunció su discurso Alfonso de Cartagena, exhortó a su compañero Juan de Silva a actuar como caballero, ya que él, como religioso y letrado, no podía hacerlo:¹⁰

Dicho esto volvió a don Juan de Silva, alferes de Castilla, su compañero, y le dixo: Yo e hecho lo que estoi obligado como letrado, Vuestra Merçed haga como cavallero. Y el don Juan se levantó y fue al lugar donde estavan los embaxadores de Inglaterra y por fuerça los quitó dél, y se asentaron él y don Alonso de Cartagena, y assí lo dize la inscripción de su sepulcro en S. Pedro Martir de Toledo.

Con todo, según él (63),

es difícil aceptar la realidad del incidente, muy alejado de los modos habituales y más aún si se tiene en cuenta la larga serie de discusiones que todavía suscitará la cuestión de la prelación; es posible, sin embargo, que esta noticia se haga eco de alguno de los incidentes que, sin duda, hubiera de producirse en el calor de las discusiones.

Efectivamente, ese incidente no solamente debió de producirse, sino que ocurrió realmente, pero no inmediatamente después del discurso de Alfonso de Cartagena, y a él había dedicado un artículo V. Beltrán de Heredia casi cuarenta años antes, tan esclarecedor que sus hallazgos y conclusiones fueron en general aceptados e incorporados en los imprescindibles estudios tanto de Edward Shofield como de los dos ya citados de Luis Fernández Gallardo.

En lo que sigue, vamos a intentar profundizar en este incidente y aclarar el protagonismo de los personajes implicados, teniendo muy en cuenta los estudios hasta el momento citados y la documentación más o menos conocida, contrastándola con un documento hasta el momento ignorado; se trata de un detallado diario de un miembro de la embajada portuguesa desde su salida en Lisboa hasta su estancia de casi medio año en Basilea.¹¹ Ahora bien, si queremos explicar por qué razón a algunos miembros de la embajada castellana se les terminó la paciencia, perdieron los papeles y se comportaron de forma violenta, no sólo tendremos que recurrir a la inveterada enemistad de castellanos e ingleses, sino tener también muy presente los desaires, añagazas, dilaciones y, en definitiva, la resistencia numantina de estos últimos respecto a las decisiones de varias diputaciones conciliares que daban la razón a las pretensiones de aquéllos. Así, ya con ocasión de la recepción en Basilea de la embajada castellana a finales de agosto de 1434, la *Carta* de los embajadores castellanos nos informa (68-69) de una primera provocación de los ingleses, pues mientras que fueron recibidos por los embajadores del conde de Armagnac, de Francia, Aragón, del rey Luis, del rey de Chipre, de la familia del cardenal de Chipre, así como las familias de todos los cardenales y los embajadores de todos los príncipes allí llegados, los ingleses se limitaron a enviar “dos doctores e dos maestros non nombrados en la embajada, e con ellos fasta ochenta cabalgadas de sus señores”; y a dar esta poco creíble disculpa:

la congregación deste Santo Concilio a quien todos venimos con deseo de unidad de paz quisieran salir a vos rescibir, pero por ser ocupados de arduos

¹⁰ El texto de este manuscrito lo transcribe R. Fernánde Pousa (406, n.3). Otro manuscrito más tardío, del siglo XVIII, de la Real Academia de la Historia (col. Salazar, N-3, f.138^r) nos ofrece un texto prácticamente semejante, que ha sido dado a conocer por L. Fernández Gallardo (2002, 159).

¹¹ Este diario, titulado “Como o Conde Dourem foy ao Concilio de Basilea, e o que passou no caminho, e assim ao Papa”, fue editado por D. António Caetano de Sousa (237-306) y reproducido a partir de esta edición en el libro de Lita Scarlatti (299-357).

negocios, non lo pudieron fazer, e envían a nos con algunos de sus familiares a vos rescibir, acompañar e honrar.

Este desaire debió de encender los ánimos de los castellanos, quienes con ocasión de la partida del cardenal de Santa Cruz, Nicolás Albergati, quisieron adelantar a los ingleses en el cortejo formado por las calles de Basilea, provocando un pequeño escándalo porque en su afán de ponerse delante de estos dejaron atrás también a los franceses, hasta que el cardenal exigió que todos los acompañantes, salvo el cardenal de Fermo y los presidentes y algunos prelados, se diesen la vuelta y no lo acompañasen, por lo que los ingleses volvieron por una calle y los castellanos por otra; ahora bien - dice la *Carta* (70)-

por cuanto los ingleses levaban armas, dende en adelante comenzaron los nuestros a traer armas, ca non las traían hasta ese día, porque no es costumbre de las traer en esta cibdad.

Si el día 1 de septiembre de 1434 la embajada castellana anuncia que está dispuesta a incorporarse a las tareas conciliares, lo hace con la condición de ser recibida, como había ocurrido con los ingleses, por la Congregación general, lo que sucedió al día siguiente, en el que intervinieron primero Álvaro de Isorna y a continuación Juan de Torquemada, quien leyó la carta mensajera del rey al concilio “primero en romance como venía, e después tornada en latín, de guisa que todos la entendieron”. A partir de este momento comenzará el conflicto o debate por la precedencia de los asientos entre castellanos e ingleses, pues éstos -nos dice la *Carta* (72) -,

quieren tener el grado primero de la banca siniestra, segund tuvieron en Constanza, e que quede a nós el grado tercer de la banca diestra después del Emperador e del rey de Francia; e nós decimos que vuestra magestad debe preceder al rey de Inglaterra, e si en la banca diestra non estoviesen el Emperador e el Rey de Francia, a vuestra Alteza pertenecía el grado primero della; mas pues ende son embajadores de aquellos dos príncipes, que a vuestra Señoría pertenesce el grado primero de la banca siniestra; e como quier que en esto no es procedido por escritura, pero de palabra, son ya pasadas fablas solepnes así por nós en ausencia dellos, como por ellos en ausencia nuestra e en presencia de los Cardenales e Presidentes, e son alegadas por nuestra parte muchas razones así de derecho como de estorias, e respondido a lo que alegaron de Constancia e a todo lo otro en aquella forma que mejor nos pareció, e está agora así pendiente, e no nos encorporamos nin entendemos incorporar fasta que sobre esto se tenga la manera que debe e entendiéremos ser servicio vuestro. El Cardenal de Sant Pedro ha mucho fablado e trabajado sobre ello con muy buena deligencia, e ha traído e trae tanto quanto él puede a los cardenales e otros sus amigos, porque así en esto como en las otras cosas que ocurriesen se animen a vuestro servicio.¹²

Es evidente que los representantes de Castilla consideraron desde un principio que el primer asiento del banco izquierdo era más distinguido que el tercero del banco

¹² Respecto a la cuestión de la precedencia de los asientos, Alvar García de Santa María nos da una versión algo diferente: “e porque sobre los lugares de los asentamientos entre Embajadores del Rey e los del Rey de Inglaterra se comenzaba debate, que los del Rey decían que debían de haber mejor lugar, dijeron que non se incorporarían fasta que este debate fuese por su parte determinado dando a ellos mejor lugar, según que de derecho e de razón lo debían de haber, sobre lo cual de palabra, aunque no por escritura, pasaron al comienzo muchas fablas solemnes, así por los Embajadores del Rey en ausencia de los ingleses, como por ellos en ausencia de los del Rey, en presencia de los Cardenales e Presidentes, donde se alegaron por parte del Rey muchas razones, así de derecho como de historias, e fueron contradichas las que los ingleses decían, e por esto se detuvieron algunos días de los Embajadores del Rey de se incorporar en el Concilio” (399).

derecho, tras los embajadores del Emperador y de Francia, por lo que su deseo fue ocupar dicho asiento de la izquierda. Ahora bien, el concilio ya había asignado ese lugar a los ingleses, quienes adujeron, entre otras razones, que ya lo habían ocupado en el concilio de Constanza. Ante hechos consumados, la estrategia de los embajadores castellanos fue sostener que el rey de Castilla no reconocía ni podía reconocer preeminencias en honor a cualquier otro príncipe alguno, salvo al emperador y al rey francés, y en consecuencia plantearon sus demandas primero sobre el honor y, cuando el concilio les dio la razón, después de ir ganando batalla a batalla en las distintas diputaciones conciliares, entonces y solo entonces exigieron lo que ellos creían que en justicia les correspondía.

La táctica de combatir por la preeminencia de la monarquía castellana sobre la inglesa, fue un acierto sin duda alguna de Alfonso de Cartagena, quien en su memorable discurso *Propositio super altercatione praeminentia sedium*, muy bien analizado por Luis Suárez Fernández (116), Vicente Ángel Álvarez Palenzuela (57-62) y, sobre todo, por Luis Fernández Gallardo (1994, 34-70; 2002, 142-158), aceptó para la embajada castellana el asiento tercero del banco derecho como el más destacado tras el del rey de Francia; pero no dejó de insistir en su larga y densa alocución que la disputa no era de momento sobre objetos de madera¹³, es decir, los asientos, sino sobre el honor que le correspondía al rey de Castilla y a sus representantes. La intervención de Alfonso de Cartagena demostró al concilio el altísimo grado de preparación teológica e histórica de los letrados castellanos y al tiempo marcó las dos líneas por donde debía transcurrir la disputa contra los ingleses. La primera, referida exclusivamente al honor, se libró en las distintas diputaciones del concilio desde el 6 de septiembre de 1434, primer triunfo de los castellanos en la diputación de la fe, hasta el 1 de abril de 1435, día en que después de conocerse las votaciones favorables no sólo de la diputación de la fe, sino también de las de la paz y reforma, se concede a Castilla el segundo puesto en honor, tras los representantes de Francia; la segunda línea, referida ahora a la materialidad del banco como signo de mayor preeminencia, se desarrolló desde la última fecha citada hasta el día 6 de mayo de 1436 en el que los embajadores castellanos se trasladaron definitivamente al puesto ocupado por los ingleses en el banco izquierdo, no sin antes exigir al concilio (14 de junio de 1435) que aclarase cuál era el lugar que consideraba primero en honor y, ante su silencio, manifestar su protesta y anunciar que por su cuenta tomaban la decisión de trasladarse al banco izquierdo (12 de diciembre de 1435), momento en que el embajador inglés fue desalojado a la fuerza por algunos miembros de la embajada castellana, dando lugar a un gran escándalo, del que hablaremos a continuación.

Para seguir la primera línea de la disputa, además de los datos que nos ofrecen las actas del concilio, creemos que es fundamental el escrito que Juan González, secretario de la embajada castellana remitió a la corte castellana, que se encuentra en el repertorio documental del Archivo General de Simancas, ms. K-1711, ff. 275^r-278^v. Editado por primera vez en el apéndice documental del citado libro de Luis Suárez Fernández (348-352) y aunque bien analizado desde el punto de vista del contenido por Vicente Ángel Álvarez Palenzuela (302), hemos creído oportuno editarlo de nuevo e incluirlo como apéndice porque la transcripción que de él nos ofrece Luis Suárez está llena de errores, algunos muy graves: así por ejemplo confundir el término *primaria*, referido a *die*, con *postrimera*, lo que le lleva a datar el documento el 30 de abril de 1435, cuando la fecha correcta es el 1 de abril del mismo año; este error se ha transmitido a los demás

¹³ La frase que utiliza en el original latino (Echevarría, 144) es la siguiente: *quia non de lignis sed de honore disceptamus*, que el mismo Cartagena traduce (Echevarría, 462) así: “ca non disputamos sobre la madera, mas sobre el honor”.

historiadores, incluido Álvarez Palenzuela en el cuerpo de su libro, si bien en la parte documental acierta al fechar bien el documento.

Este escrito es importante porque nos relata los resultados de las tres diputaciones de la fe, paz y reforma,¹⁴ y la conclusión final obtenida bajo la presidencia del patriarca de Antioquía tras la sucesiva renuncia a presidir dicha conclusión de los anteriores presidentes, los cardenales Julián Cesarini, Próspero Colonna y los obispos de Tarento y Padua, a saber:

Concludimus cum deliberacione sacrarum trium deputacionum fidei et de pace et reformatorii, uidelicet quod ex quo aliqua concordia inter partes per deputatos facta non apparet, quod assignetur dominis prefatis ambaxiatoribus serenissimi domini regis Castelle locus primus et immediatus post dominos ambaxiatores christianissimi domini regis Francie in honore et uoce (f. 278^v)

La trascendencia de esta conclusión queda reflejada en la bula que el concilio publicó un año después, el 28 de julio de 1436, por la que los padres conciliares reunidos en congregación general reconocían la preeminencia del rey de Castilla y sus embajadores sobre el de Inglaterra y los suyos, y utilizaban términos casi iguales a los que allí encontramos:

...hodie in congregatione nostra generali conclusimus ambaxiatoribus prefati Iohannis Regis necnon Regum Castelle pro tempore existencium, primum locum et immediatum post ambaxiatores carissimi filii regis Francie pro tempore existenti in honore et uoce assignari debere... (Fernández Pousa, 406)

Ahora bien, desde el 1 de abril de 1435 los embajadores de Castilla intentaron en varias ocasiones presionar al concilio para que declarase cuál era el asiento que consideraba primero en honor, pues aunque ellos seguían ocupando el banco derecho como siguiente en honor al de los franceses, con todo, si se determinase que el preferente es el ocupado por los ingleses, exigen que se les permita ocuparlo, ya que están en su derecho tras la conclusión de la congregación general del 1 de abril. Esta reclamación y requerimiento la hizo la embajada castellana primero el 27 de mayo y luego el 14 de junio, pero el concilio, por la presión de los ingleses aliados con Alemania e Italia, no quería comprometerse ni proceder a la ejecución de las decisiones democráticamente tomadas. Ante esta situación, en la congregación general del 12 de noviembre de ese mismo año 1435, tras recordar sus peticiones y la falta de voluntad por parte del concilio de dar una solución justa, procedió a sentarse en el banco izquierdo. El texto que Juan González escribió para el rey Juan II se encuentra transcrito dos veces en el mencionado legajo del Archivo General de Simancas, ms. K-1711: a) ff. 6^r-7^r; b) ff. 28^r-29^r, sin que haya diferencias apreciables entre ellos, texto que por su interés editamos de nuevo y lo incluimos en nuestro apéndice porque la transcripción que de él hizo Luis Suárez (354-355) es ciertamente poco fiable, llena de omisiones y malas lecturas. En dicho documento el secretario de la embajada se limita a recordar las repetidas demandas de los castellanos para que el concilio se pronunciase de una vez por todas sobre cuál era el asiento que consideraba primero en honor, y ante la falta de decisión, comunica que los miembros de la embajada han decidido por su cuenta pasar al banco izquierdo. *Notificacio facta per ambaxiatores serenissimi domini nostri regis quando transierunt ad consedendum in bancha sinixtra in congregatione generali XII^a*

¹⁴ El resultado de las votaciones de las diputaciones de la fe y paz fue clarísimamente favorable a los castellanos, y también lo fue la de la diputación de la reforma, pero con el matiz siguiente: que se busque la concordia y si no se consigue, deciden sumarse a lo decidido por las diputaciones de la paz y de la fe. Dado que los castellanos pudieron demostrar que no se había llegado a ningún acuerdo con los ingleses, los 26 votos de la diputación de la reforma, que representaban la mayoría de los emitidos, se consideraban favorables a la propuesta de los embajadores de Castilla.

die novembris anno XXXV^o, es el epígrafe que aparece en el margen del texto, pero no dice ni una palabra de que ese tránsito al lado izquierdo se hizo desalojando previamente por la fuerza a los ingleses y sin autorización del concilio.

Ya hemos adelantado que V. Beltrán de Heredia (20-31) fue el primero de los historiadores españoles en dar cuenta de este episodio violento, presentando importante documentación tomada de las actas del concilio y de la *Historia gestorum generalis synodi Basiliensis* de Juan de Segovia; añadía además una información hasta el momento inédita sobre uno de los asaltantes, nada menos que el jefe de la embajada, Álvaro de Isorna, obispo de Cuenca, quien trece años antes, en 1422, había acudido en representación de Castilla a los oficios que se celebraban en el Vaticano con ocasión de la fiesta de resurrección; allí coincidió con el representante de Inglaterra, llamado Tomás, obispo cicastrense, y a causa de la prelación en dichos oficios, los dos obispos se enzarzaron a puñetazos entre ellos mientras el papa Martín V celebraba la misa (*in seipsos manus violenter et turpiter iniecerunt*); este grave suceso disgustó sobremanera al papa, quien lo puso en conocimiento de sus respectivos monarcas para que ellos tomaran las correspondientes medidas.¹⁵ Álvaro de Isorna se ofendió al considerar que había actuado en defensa del honor de Castilla y su rey, y exigió que se le rehabilitase ante Juan II de aquella acusación, a lo que Martín V atendió en una segunda bula enviada al monarca castellano.

Este es un ejemplo más de que la tensión entre castellanos e ingleses venía de atrás y se traducían a veces en enfrentamientos personales. Así pues, creemos que el trabajo de Beltrán de Heredia supuso un importante avance en la clarificación de los hechos violentos ocurridos en Basilea, pero quizás su desconfianza en Juan de Segovia, un conciliarista radical y por lo tanto supuestamente enemigo de España, le ha impedido seguir extrayendo otras interesantes noticias, además de las enjundiosas que se encuentran en el capítulo XXXIV del libro IX de dicha *Historia*, que significativamente se titula (833) *Scandalum exortum Hyspanis remouentibus a sede Aquensem episcopum ambasiatorem Anglie, deque venia petita et concessa absolucione*; de este capítulo se limitó a tomar un breve trozo del comienzo. Esto por una parte, pero por otra su exceso de patriotismo español hizo que negase toda intervención en los hechos del único representante seglar de la embajada, Juan de Silva, alférez mayor del pendón real y segundo miembro de la embajada, aduciendo que ya no se encontraba en Basilea desde el 13 de septiembre de 1434 hasta por lo menos el 28 de mayo de 1436, fecha en que desde Florencia escribe al rey Juan II.

Esta segunda fecha es cierta porque, como hemos dicho más atrás, Juan de Silva llegó a Castilla el 25 de septiembre de 1436, por lo que el viaje de vuelta desde Basilea se hizo pasando por Italia; pero todos los documentos indican que desde el 4 de septiembre de 1434 -en que es uno de los firmantes de la *Carta* enviada a Juan II-, hasta principios de 1436 dicho personaje permaneció en Basilea; así lo testimonian, en primer lugar, el escrito de 1 de abril de 1435, en el que Juan González levanta acta de los embajadores allí presentes, y entre ellos señala al *insignis miles Iohannes de Silua, signifer serenissimi regis Castelle et Legionis*; también Juan de Segovia lo incluye por dos veces entre los participantes del asalto al asiento de los ingleses y, como veremos, hace lo mismo el anónimo autor del diario de la embajada portuguesa.

La versión que en los protocolos del concilio dejó escrita el notario público¹⁶ no menciona los nombres de los castellanos directamente implicados en la agresión a los

¹⁵ V. Beltrán de Heredia en el apéndice documental (29) reproduce la bula de Martín V sobre la violenta agarrada de los dos obispos.

¹⁶ Este texto se encuentra en J. Haller (III, 565) y dice así: *lecta cedula protestationis factae per ambaxiatores ascenderunt ad bancam altiore ad latus sinistrum et cum violentia expulerunt de prima*

representantes de Inglaterra, pero sí se refiere a dos de estos últimos, el obispo de Dax (*episcopus Aquensis*) -es decir, Bernard de la Planche-, y el arcediano de Oxford (*archidiacono de Oxonia*), -posiblemente Robert Burton, preceptor de Lincoln y arcediano de Northumberland, que había llegado a Basilea en la primera legación y permaneció allí durante cuatro años-. Al referirse a los castellanos, recalca de manera insistente el término *violentia* y nos dice que una vez leído el escrito de protesta subieron al banco más elevado del lado izquierdo y violentamente desalojaron del primer asiento que ocupaban tranquilamente los señores embajadores del rey de Inglaterra y de manera más aparente el obispo de Dax, al que agresivamente expulsaron de dicho asiento, y la misma violencia ejercieron los servidores de los castellanos con el arcediano de Oxford, a quien le dieron puntapiés y otros golpes.

El relato que nos da Juan de Segovia (833-834) es mucho más amplio,¹⁷ pues le dedica un capítulo entero, el XXXIV del libro IX, de la mencionada *Historia gestorum generalis synodi Basiliensis*. Comienza diciendo que en la duodécima congregación general del concilio, los obispos de Cuenca y Burgos, Álvaro de Isorna y Alfonso de Cartagena, el portaestandarte del rey (*vexillarius regis*) Juan de Silva, el doctor en leyes (*doctor*), Luis de Paz y dos maestros en teología (*magistri in theologia duo*), es decir, Lope de Galdo y Juan del Corral, todos ellos legados del rey de Castilla, hicieron una petición común y, tras leerse el escrito de reclamación sobre la preeminencia del asiento de los embajadores del rey de Castilla sobre los del rey de Inglaterra, al punto los obispos de Cuenca y Burgos subieron al lugar donde en el lado izquierdo se sentaba el obispo de Dax; al interpellarle el primero de aquellos para que se retirase de allí y les diese su asiento, este último le contestó que no se apartaría a no ser que lo decretase el concilio. Inmediatamente después de que los obispos de Cuenca y Burgos lo echaran de su sitio, entraron en el lugar de la congregación los servidores de éstos, los cuales estaban escondidos detrás de los escaños en el recinto de la iglesia, uno de los cuales, de aspecto fornido y temible -como describió el notario en su relato-, blandió sobre la cabeza del obispo de Dax una espada desenvainada. Tras ser desalojado este último, en su sitio se colocó el obispo de Cuenca y el mencionado portaestandarte en el banco de debajo, donde tomaba asiento otro de los embajadores del rey de Inglaterra, un barbudo de la orden de la Santa Cruz. Pero este teólogo inglés, al querer subir y colocarse donde

sede quam tenebant pacifice domini ambaxiatores regis Angliae et specialiter dominus episcopus Aquensis, quem cum violentia a dicta sede eiecerunt, et facta violentia per servitores dominorum Hispanorum domino de Oxonia, videlicet ipsum conculcando pedibus et alias.

¹⁷ De este largo capítulo V. Beltrán de Heredia (19-20) se limita a ofrecernos solamente el comienzo, si bien con algunos errores de lectura como *contingit* por *contigit*, *sequenti* por *sequentibus*, *magnum* por *magnus*, *Subiacensem* por *Lubicensem*. El texto de Juan de Segovia, tal como fue establecido por E. Birk (833) comienza de esta manera: *Mense uero isto super controuersia sedium inter hispanos et anglicos magnum contigit disturbium modo et forma sequenti: Duodecima die in generali congregacione Conchensi et Burgensi episcopis, uexillario regis, doctore et magistris in theologia duobus supra nominatis, oratoribus regis Castelle id ipsum petentibus, lecta est quedam cedula protestacionis super preeminencia loci dictorum ambasiatorum regis Castelle super ambasiatores Anglie. Post cuius lecturam illico Conchensis et Burgensis episcopi ascenderunt locum ubi sedebat Aquensis episcopus a sinistro latere, Conchensi episcopo illi dicente: 'recedatis ab hinc et date nobis locum hunc', ille respondit se non recessurum nisi sentenciato hoc ipso per concilium. Cumque Conchensis et Burgensis expulissent eum a loco, adstatim intrauerunt locum congregacionis familiares qui latitabant retro sedes in nauis ecclesie, quorum alter, ut descripsit notarius referens, magnus et niger gladium euaginatam uibrauit supra Aquensem episcopum. Quo expulso, loco illo sedit Conchensis episcopus et dictus uexillarius in banca inferiori ubi sedebat alter ambasiatorum regis Anglie ordinis cruciferorum barbatus. At uero magister anglicus, ascendens et uolens sedere ubi primo erat Aquensis episcopus, per illum hispanum qui euaginauerat gladium fuit de alto in bassum proiectus, cui imminabat periculum fractionis colli fortasse, nisi qui cecidit super scholasticum Lubicensem, nulla tamen in omnibus his sanguinis effusione interueniente.*

anteriormente estaba el obispo de Dax, fue empujado hacia abajo por el español que había desenvainado la espada y a punto estuvo de desnucarse salvo porque cayó sobre el letrado de Lubeck, si bien en todo este escándalo no hubo derramamiento de sangre.

Puede apreciarse por el escrito de Juan de Segovia que, salvo Alfonso Carrillo y quizás Juan González, estaban presentes todos los embajadores de Castilla, pero considerando que Alfonso de Cartagena desempeñó un papel secundario, de mero acompañante, hay dos grandes protagonistas: el obispo Álvaro de Isorna, por un lado, y Juan de Silva, por otro; aunque en este texto no queda claro que este último sea el que blandió la espada sobre el obispo de Dax y lanzó escaños abajo a Robert Burton, veremos más adelante que fue él el responsable de estos actos.

Como era de suponer, la congregación general fue disuelta tras esta trifulca y cundió una gran preocupación por sus consecuencias no sólo entre los miembros del concilio sino también entre los ciudadanos de Basilea, de modo que en dicha ciudad, pero no en la diócesis, fue impuesto un interdicto: *sequenti die dominica positum fuit interdictum in ciuitate Basiliensi, non tamen in diocesi* (Juan de Segovia 834), que fue levantado tres días después. Pero ante la petición del obispo de Dax que exigía se castigase con penas corporales a los españoles, se decidió que los eclesiásticos de mayor rango, es decir, Álvaro de Isorna y Alfonso de Cartagena, fuesen detenidos con todo tipo de consideración, y que los eclesiásticos de menor rango y, expresamente, el arcediano de Segovia Frutos Monte -uno de los asistentes del cardenal Juan de Cervantes-, así como los laicos, que se encontraron culpables, fuesen encarcelados:

placuit...quod attenta manifesta ofensa maiores domini Hispanie ecclesiastici, qui illam commiserant, cum omni honestate arrestarentur, minores uero ecclesiastici, sed expresse nominatus Fructus Montis archidiaconus Segobiensis, et seculares reperirentur culpabiles, incarcerarentur (Juan de Segovia 834).

No obstante, el concilio se apresuró a perdonar a los embajadores españoles, de forma que casi un mes después, el 9 de diciembre de 1435, volvieron al concilio, y ese día Álvaro de Isorna pidió disculpas y se justificó diciendo que no creyeron que habían obrado mal porque, antes de que ocurrieran los deplorables hechos, habían invitado al obispo de Dax a colocarse entre él mismo y el obispo de Burgos, pero él se negó a ello, y en este sentido hubo motivos sobrados para hacer lo que hicieron:

non crediderunt male egisse, attento quod requisierunt dominum Aquensem quod sederet inter ipsum dominum Conchensem et Burgensem et non detrahendo honori dominis regis Angliae, etc... Dixit quod merito fecerunt illa quae fecerunt. (Beltrán de Heredia, 21-22; J.Haller, III, 566).

Siete días después, el 16 de diciembre, los catorce asistentes de embajadores castellanos que seguían encarcelados, fueron llevados ante la congregación general, donde con las cabezas descubiertas a pesar del rigurosísimo frío imperante y con las rodillas en tierra fueron, no obstante la firme oposición del obispo de Dax, también perdonados:

Quarta uero congregacione quatuordecim familiares ipsorum Hispanorum incarcerati, in medio congregacionis discooperti capitibus, maximo uigente frigore, et ad terram geniculati, uerbum faciente pro eis Lectorensi episcopo, omni cum humilitate supplicabant pro indulgentia et absolucione; prima autem per synodum concessa comissa est episcopo eidem facultas absoluendi, protestante Aquensi episcopo de iniuriis suis prosequendis. Mense isto lata est diffinitua sententia. (Juan de Segovia 834).

Pero no terminaron aquí los problemas para los miembros de la embajada castellana, pues nos relata Juan de Segovia en el capítulo VII del libro X de su citada *Historia*¹⁸ que en el mes de marzo de 1436, uno de los embajadores del emperador, llamado Georg Vischel, en connivencia con algunos ciudadanos de Basilea, se presentó en la casa donde estaba Juan de Silva y, alegando que en el caso de la expulsión del sitio que ocupaba en el concilio el obispo de Dax había infringido el salvaconducto imperial dado a este último, dijo que era necesario una reparación e intentó apoderarse de su persona para llevarla fuera de la ciudad mostrando una carta dada en diciembre que contenía el mandato del emperador. La interposición del legado papal, del cardenal Juan de Cervantes, así como de otros muchos embajadores, después de abundantes conversaciones con los ciudadanos de Basilea, consiguió que Georg se marchase sin llevar a cabo su hostigamiento, del que, según uno de los asistentes, pretendía obtener al acusado o su seguridad a cambio de diez mil sestercios.

Como vemos, Juan de Silva todavía en marzo de 1436 fue objeto de persecución por el escándalo de los asientos y este fue probablemente uno de los motivos por los que se planteó su regreso a Castilla, pues el 23 de junio de 1436 los obispos Álvaro de Isorna, Alfonso de Cartagena y su hermano Gonzalo García de Santa María, nombrado recientemente embajador en Basilea, entregaron, como señala V. Beltrán de Heredia (1970, 318), a Juan de Silva testimonio de haber recibido de él ciertos documentos referentes a su representación en el concilio. Como hemos dicho antes, estaba de vuelta, pasando por Florencia, en Illescas a finales de septiembre, donde fue recibido como un héroe por las más altas autoridades de la corte y por el arzobispo de Toledo. Si en 1433 el rey Juan II le había nombrado alférez mayor de Castilla, tras su vuelta del concilio recibió otros muchos honores, pues en 1436 fue designado señor de Cifuentes y en 1455 conde de la misma población, pasando a la historia de las letras españolas al ser incluido en la obra de Fernando del Pulgar, *Claros varones de Castilla*,¹⁹ en donde se da cuenta de su participación en el escándalo de los asientos contra los ingleses. Después de lo que venimos diciendo de este suceso, se podrá ver que Pulgar fantasea en ciertos puntos relacionados con la intervención del alférez mayor, y oculta otros como el lance de la espada, pero en el fondo se atiene a los hechos allí ocurridos, lo que indica que tenía una pasable información sobre ellos. Conviene que reproduzcamos el pasaje:

E como acaesciese un día que el enbaxador del rey de Inglaterra quisiese anticiparse e ocupar el lugar de la precedencia que al rey de Castilla pertenescía, no pudiendo este caballero sufrir tiempo para que se determinase por razón lo que veía levar por fuerça, llegó aquel enbaxador e, puestas las manos en él, con grand osadía le arrebató e echó de aquel lugar e él se puso en él. Visto este exceso fecho en el palacio de congregación, la gente de armas que tenía la salvaguarda de la ciudad se escandalizó e tentaron de proceder contra él

¹⁸ Merece la pena reproducir este pasaje, pues apenas es conocido: *Postrema autem die Marcii Georgius ambasiator imperatoris, quibusdam ciuibus Basiliensibus associatus ueniens ad domum Johannis de Silua, uexillarii regis Castelle, qui primus post episcopos erat oratorum eius, allegans quoniam in casu supra narrato deiectionis episcopi Aquensis, oratoris regis Anglie, de sede quam tenebat in concilio fregisset saluum conductum imperatoris, quod oportebat eum emendam facere, conabatur personam habere conducturus extra ciuitatem, contestatus ita se habere mandatum ab imperatore, de quo ostendebat litteras datas decembrio mense. Cum uero illud exequi non facile sibi foret, superuenientibus legato et sancti Petri cardinalibus, item oratoribus Francie, Walrano postulato Traiectensi et aliis multis, post multas hinc inde interlocuciones, ciuibus Basiliensibus respondentibus uelle se potius interponere ad sedandum et intercedendum pro concordia quam ad exequendum, Georgius nulla facta execucione abscessit; qui conabatur, prout unus de maioribus assistentibus dicebat sibi, uel personam habere aut securitatem in cambio decem millium ducatorum (Juan de Segovia 882-883).*

¹⁹ Disponemos de dos buenas ediciones de esta obra preparadas por Robert B. Tate, y más recientemente por Miguel Angel Pérez Priego.

e contra los suyos por aver cometido cosa de fecho sin esperar determinación de derecho. Este cavallero, guardada su autoridad sin recibir alteración, insistió en su propósito e, preguntado por el cavallero presidente de la justicia cómo avía osado poner las manos en tan notable enbaxador e de tan grand príncipe como era el rey de Inglaterra, con ánimo no vencido le respondió: “Digos, presidente, que, quando padescer defeto la razón, no deven faltar manos al coraçón”. E con su grand osadía, junto con su buena razón, fue guardada la preheminiencia del rey e la honra del reino, e fue amansado aquel escándalo. Después de largo tiempo, concluidas las cosas de aquel concilio, bolvió al reino con fama de ombre magnífico, porque fue muy franco en el distribuir, e de cavallero esforçado, porque mostró valentía en el osar, e varón discreto, porque governó aquel cargo con grand sagacidad e prudencia (Pérez Priego, 139-140).

El excelente hispanista que fue Robert B. Tate, en las notas (168-169) que en su edición de Fernando del Pulgar dedicó al conde de Cifuentes, señaló que hay dudas sobre la supuesta expulsión violenta del obispo de Dax; que el relato de Juan de Segovia corresponde a las líneas generales de la versión de Pulgar, pero no da el nombre de Juan de Silva; y finalmente que, de acuerdo con Beltrán de Heredia, dicho conde de Cifuentes no estuvo en Basilea entre el 13 de septiembre de 1434 y el 28 de mayo de 1436.

De lo hasta aquí expuesto, creemos haber demostrado que hubo ciertamente una violenta reyerta ocasionada primero por tres embajadores castellanos (Álvaro de Isorna, Alfonso de Cartagena y Juan de Silva) y seguidamente por unos catorce asistentes suyos, entre los que se cita un solo nombre, Frutos Monte, arcediano de Segovia; que en ella fue expulsado de su asiento el obispo de Dax y lanzado gradas abajo otro embajador inglés, Robert Burton; que en el capítulo XXXIV del libro IX, Juan de Segovia no cita a Juan de Silva por su nombre sino por su cargo, “portaestandarte” o “abanderado del rey” (*uexillarius*), bien identificado por Luis Fernández Gallardo (2002, 159); pero sí lo cita por su nombre (*Johannes de Silua*) en el capítulo VII del libro X; y finalmente que desde la llegada de la embajada castellana a Basilea, el 28 de agosto de 1434, Juan de Silva, futuro conde de Cifuentes, permaneció en Basilea y tomó parte en las múltiples congregaciones generales del concilio hasta finales de junio de 1436.

Estas conclusiones las hemos tomado a partir de los datos que hemos ido mostrando hasta el momento, pero ahora vamos a presentar otro documento, totalmente ignorado por los historiadores españoles, que nos servirá para confirmar e incluso completar, desde el lado de un aliado de Inglaterra,²⁰ los hechos ocurridos el 12 de noviembre de 1435 así como de sus consecuencias.

Se trata, como ya hemos dicho, de un diario de viaje anónimo escrito por un miembro de la embajada que a comienzos de 1435 el rey portugués Don Duarte (1391-1438) envió al concilio de Basilea.²¹ La presidía el conde de Ourem, hijo del duque de

²⁰ E. Sofield (89, n.19) cita un breve memorándum no fechado del obispo de Dax, que sería conveniente tener en cuenta en el futuro (BM Cotton MS. Cleopatra F.VII, ff.31-32).

²¹ Una copia de la carta credencial se encuentra en el Archivo General de Simancas. Francia. Legajo K-1711, ff.382^r-382^v, en la que aparecen los nombres de los embajadores que el rey de Portugal envía al concilio: *mittimus ad uestras paternitates comitem dOurem nepotem nostrum uirum et moribus et honestate laudatum; mittimus reuerendum patrem .A., episcopum portugalensem et .L. episcopum Visiensem conciliaris nostros, et uenerabiles uiros fratrem Gundisaluum magistrum et ordinis predicatorum in nostro dominio prouincialem, ac fratrem Egidium ordinis minorum licenciatum in sacra pagina, necnon Didacum Alfonsi utriusque iuris ac Velasum Fernandi, doctores egregios ambaxiatores nostros dilectos...* Rui de Pina dedica el capítulo VIII de la Crónica de D. Duarte (505-508) a describir esta embajada y al hablar de sus componentes se olvida de nombrar al provincial de los dominicos y también, aunque más justificadamente por encontrarse ya en Basilea, al obispo de Viseo, Luis de Amaral y Costa: “ao que ElRey Dom Duarte por acupaçoës do Regno nom pôde logo satisfazer, e dilatou a hida de seus Embaixadores que para ysso ordenou, atee ho anno do nascimento de Nosso Senhor Christo de mil

Braganza, don Alfonso, el cual era hijo bastardo pero reconocido del rey Juan I, y por lo tanto sobrino de Don Duarte; estaba constituida por los obispos de Oporto, Antonio Martíns de Chaves, y de Viseo, Luis de Amaral y Costa -que se incorporó más tarde-, por el provincial de los dominicos, llamado Gonzalo, el franciscano Gil Lobo y los doctores en derecho civil y canónico Diego Alfonso Mangaancha y Vasco Fernández de Lucena. Todos ellos, salvo Luis Amaral que se encontraba en Basilea, partieron el 11 de enero del citado año 1435 con gran acompañamiento de asistentes y después de atravesar la Península Ibérica, embarcaron en Cataluña, en dirección a Italia, con el fin de mostrar fidelidad al papa Eugenio IV, que a la sazón se encontraba en Bolonia, adonde llegaron el 25 de julio; pero, como bien dice Ch. M. de Witte (898), dicha demostración, aunque sincera, no era absolutamente desinteresada, pues parecía una buena ocasión para solicitarle diversos favores, entre ellos una bula de cruzada y la concesión de la conquista de las islas Canarias. Allí estuvieron varios meses hasta el 11 de octubre, día en que partieron para Basilea, adonde llegaron el 2 de diciembre de ese mismo año. Es a su estancia en el concilio, que duró cinco meses y once días, a la que el anónimo embajador, posiblemente el secretario de la embajada, dedica una buena parte de su diario.

Aunque por esas fechas las relaciones entre Portugal y Castilla se habían normalizado, lo cierto es que comenzaban a aflorar, además de recelos de antaño, tensiones por intereses enfrentados, como la cuestión de África y de las Islas Canarias. El autor del diario describe con gran realismo y objetividad la ciudad de Basilea, la disposición del concilio, etc., pero cuando se trata de relatar la reyerta entre castellanos e ingleses, ocurrida obviamente antes de su llegada pero a cuya resolución sí asistió, toma partido claramente por los segundos. Como decimos, hay pasajes que nos parecen espléndidos, como la descripción de la ciudad de Basilea, que en nada desmerece a la también brillante, pero más idílica, que de la misma ciudad hizo después, en julio de 1438, el español Pero Tafur:

Esta çibdat está sobre la ribera del río que viene de las Alpes e del lago de Chafiza; es río muy furioso por la grant corriente, e acaesçe muchas veces traer los tormos de la nieve elada como piedra e dar en algunt edifiçio, ansí como puente e otra cosa, e derriballo; en esta rivera los que navegan van a grant peligro de topar do quiera, que se faría pedaços todo, aunque ellos en esto son muy proveýdos, e la barca que va jamás nunca torna, que non podría prohejar contra el agua tan corriente, e sin dubda, tanto es el camino que faze, que desvanesçe onbre la cabeça quando lo mira. En esta agua ay muchos pescados e muy buenos e muy sanos, entre los quales ay muy grandes salmones. Esta çibdat es abundosa segunt que es Alemaña, e ay buenos vinos e toda otra cosa de bivar; es çibdat muy bien murada e muy gentilmente encasada, de buenos sobrados altos e chimeneas, e están gentilmente labradas con sus vedrieras a la calle, e muchas torres con sus cruxíos con sus grínpolas ençima, e muy polida cosa de ver de dentro e muy mucho más de fuera; las calles enlosadas e empedradas, e muchos abrevaderos dentro, muy notables yglesias e monesterios, la yglesia mayor muy grande e bien labrada, e allí se ayuntava el Conçilio; muy fermosa gente ansí onbres como mugeres, es gente bien rica. Esta çibdat se rige a comunidat, bien que del Imperio sea, pero dizen que no

quatrocentos trinta e cinco: os quaes foram ho Conde d'Ourem seu Sobrinho filho do Conde de Barcellos seu irmaaõ, e com elle Dom Antaõ, Bispo do Porto, que depois foi Cardeal, e o Meestre Frey Gil Lobo da Ordem de Saõ Francisco, e o Doctor Vasquo Fernandes de Lucena, e o Doctor Diego Affonso Mangaancha, e Frei Joham da Ordem de Santo Augustinho, e com estes ordenou outra muyta e muy noble companhia.”

son obligados a dar otra renta al Emperador, salvo, quando allí viniere, una comida e un par de calças, pero puédelos llamar para las guerras. Esta çibdat tiene grandes arravales e bien poblados; paresçe que por causa quel Conçilio estava allí ayuntado, desas partes de Alemaña estavan allí tantos de pobres, aquellos solos finchían una grant çibdat (Pero Tafur 125)

El anónimo escritor portugués nos habla de su situación geográfica, del tiempo tan frío en esa época de invierno, del carácter soberbio y duro de esas gentes y también de sus aficiones a la bebida y comida, sin olvidarse de decir que allí entre iglesias y monasterios había un total de treinta y seis, y nada menos que unas ochocientas prostitutas, y que todos los días entraban en la ciudad unas trescientas carretas para abastecerla de pan, vino, leña, heno y otras mercancías. Así pues, creemos que es oportuno reproducir tan interesante y realista retrato:

Outro si esta cidade estaa assentada em terra chaã, he muy boa cidade muy bem farta de paõ, e de vinho, e de carnes, e pescado, e de todas as outras cousas, e boom mercado, e nesta cidade vi hum dia sete carretas carreguadas de ovos, e oytto carreguadas de paõ, e per meyo desta cidade vay hum rio, que chamam Rim, e este rio tem hũa ponte de madeira, que he de longuo duzentas e quinze passadas, qua tanto he o rio de larguo, e a ponte he de larguo seis passadas, este rio vay muy rijo, e no inverno leva muy pouca agua, porque as montanhas som todas cheas e cubertas de neve, e assi o saõ os valles todos, e por esto estaõ as aguaas coalhadas, e rios e ribeiras, e no inverno he este rio todo rejelado, salvo por onde vay a vea dagoa, e andam per cima deste rajelo carretas carreguadas, bem assi como andaõ pollo chaõ, e a loguares he o regelo de grosso duas braçadas, e vem as vezes tamanho rajelo pollo rio, que vay daar tamanha pancada na ponte que parece que a quer derribar, e como vem o veram loguo toda a neve he derretida, e entam vay este rio cheo, e todolos outros da neve que se derrete. Outro si em toda a terra Dalemanha he muy fria, e senaõ foram as estufas que tem, morreriaõ com frio, porque a neve he tanta, que a luguares nom podem sayr das casas, nem guados nom podem sair fora das casas dous ou tres meses, e mantem-se em feno que lhe colhem no veraõ. Outro si a jente desta terra he muy soberba e crua pera os estraneeiros, e sam os homens mais comedores e bebedores que no mundo podem achar, e todos mal vestidos, salvo alguns jentishomens, que andam comunalmente vestidos, mas as molheres andam bem vestidas. Outro si nesta cidade ha tal costume, que nenhum cavalleiro, nem gentilhomen nom ha destar nella mais de hum mes ou dous, que esto acabado loguo se vam pera seos castellos, que tem pello termo, e na cidade nam estam homens fidalguos, salvo alguns, que sam regedores da dita cidade, ca todolos outros sam homens que trabalhaõ, e esta cidade tem darredor muitas vinhas e terras de pam. Outro si nesta cidade avia aquelle tempo que o conde hi esteve oytocentas putas, e se mais nam menos, a fora outras, que eran caladas, e esto era certo, e eran bem gentis molheres pera o suso dito; e nesta cidade ha entre igrejas e mosteiros trinta e seis. Outro si dia se faz, que entram nesta cidade bem trezentas ou quatrocentas carretas carregadas, és a saber, dellas com paõ, e com vinho, e com lenha, palha, feno, e com outras mercadorias (Anónimo 280-281)

En relación con la reyerta de castellanos e ingleses, el autor portugués nos confirma la presencia de los dos obispos de Cuenca y Burgos, así como la del caballero Juan de Silva, pero atribuye a Álvaro de Isorna no sólo la expulsión de su asiento del obispo de Dax sino también el haberlo lanzado gradas abajo, y además añade que la acción de los castellanos recibió el apoyo de los franceses:

Outro si este conde foi um dia folgar fora da cidade a caça, e neste dia ouve Congregação na Seê da sobredita, e forom la todos os embaixadores que estavam no Concilio, dos quaes la foi aquelle bispo ingres que estava hi no dito Concilio por embaixador do Senhor Rey de Ingraterra, e sendo o bispo ingres em a cadeira de seu Senhor e Rey, vieram os embaixadores DelRey de Castella, és a saber: eran dous bispos, e hum cavalleiro, que chamam João da Silva, e os bispos chamam a hum delles o bispo de Burgos, e ao outro o bispo de Conca, e sendo o bispo ingres na cadeira do seu Senhor, allevantaram-se os bispos DelRey de Castella com elle em argumentos, dizendo que aquella cadeira DelRey Dingraterra hera de dereito DelRey de Castella, e nam DelRey Dingraterra, e tinham certo ahi mais em sua ajuda os embaixadores DelRey de França, porque sam todos em huma vos os de Castella e os de França, e esto he porque ElRey de Castella he imigo DelRey Dingraterra, e ElRey de Ingraterra he imigo delRey de Castella, e ElRey de Portugal he amigo DelRey Dingraterra, e porque estes sobreditos sam legados huns aos outros, e tem antre si pazes feitas, que sejam imigo de imigos e amigo damigos, e porque ElRey de França he imigo dos sobreditos, e amiguo do suso dito, e maes, porque ElRey de Castella ouve aquella guerra com Portugal tem tençam, e porque ElRey Dingraterra se em cabiceira, e o Rey de Portugal junto com elle aviam estes sobreditos despeito, e trataram estes embaixadores de Castella e de França, porque som todos em huma vooz em como ouvessem tomada aquella cadeira DelRey Dingraterra pera ElRey de Castella, por ser em cabiceira como see ElRey de França, e por ser acima DelRey de Portugal, porque sam mayor honra as cabeceiras, vieram estes bispos sobreditos a arguir polla guisa que qua detras faaz mençaõ com o bispo ingres por tençam, que se levantaram estes bispos castelhanos, e foi hum delles, que chamam o bispo de Conca, e lançou maõ pello bispo ingres, que estava na cadeira, derribou-o della em baixo, e assentou-se nella, e o bispo ingres quisiera com uns cinco ou seis seos que hi tinha lançar maõ pollo bispo que lhe fez aquello, e forom loguo juntos muitos catelhanos e franceses que hi estavam sobre os ingrezes, que eran vinte castelhanos e franceses pera hum ingres, e nesto levantaram-se os cardeaes e os embaixadores estremaram-nos, e levaram por entam os catelhanos a melhor daquelle bispo ingres, e quando veyo o conde ingres, que era na caça, que soube de esto parte ouve muy grande despeito, e foi-se aos cardeaes sobre aquelo, pedindolhe por merce que elles o ouvissem com dereito, dizendo que elles sabiam bem de como elle e aquelle bispo estavam por embaixadores por seu Senhor ElRey do Concilio, e de como aquella cadeira he sua de certo, e ha de ser nella em cabiceira, e como aquelles embaixadores de Castella forom homde seya o embaixador na cadeira de seu Senhor ElRey, e o derribaraã della, e fizeram aquella injuria a seu Senhor ElRey, porem, que elles tornassem aquello ou se faria hi al, e elles tornaram em reposta que iriaõ a Congregaçaõ, e que os ouviriam com seu dereito, e forom la e litigaram tanto que tornaram o bispo a dita cadeira, e tiveram-na assi todo o tempo que estiverom no dito Concilio, e como se pariram pera Ingraterra, loguo os embaixadores de Castella compraram a dita cadeira como qua detraz faz mençaõ (Anónimo 284-285)

Además se hace eco de las malediccias que los ingleses debieron de hacer circular sobre el obispo de Cuenca y de su pelea a tortazos años atrás en el Vaticano con otro obispo inglés, si bien para el anónimo autor, fue este último el que salió triunfante de la pelea y el que recibió el apoyo de un grupo de portugueses que se encontraban en la Curia romana:

Aqui conta como hum bispo Dingraterra ouve arroido em Roma com este bispo de Conca, és a saber: avera desta era de 437 annos dez, ou dezasseis annos, que estando este bispo de Ingraterra em Roma vierom a disputar, e a argumentos por tanto que veyo o bispo ingres contra este bispo castelhano, e deulhe duas bofetadas muy grandes, que lhe foram mor desomra que o que elle fez quando elle, e outro bispo de Burgos, e João da Silva, e os outros francezes, como ja dito he, derribaram o outro bispo ingres da cadeira que estava hi soo. Outro si quando o bispo ingres deu as bofetadas ha este sobredito foram hi juntos muitos castelhanos e outras jentes muitas, e mais alguns cardeaes que hi estavam presentes, e quisieram lançar maõ pelo bispo ingres, e elle foi-se saindo dantre elles pera sua pousada, e como foi dentro mandou serrar as portas, e mandou a todolos seos que fossem loguo todos armados, esses que tinham armas, e os que as nom tinham, que tomassem suas espadas e arcos, e se alguem viesse pera prenderem ou pera lhe fazerem alguma desomra, que elles se defendessem ate morrerem, e todos elles foram loguo corregidos muy prestesmente, e as gentes recreciam pera hi pera o prenderem; estando elles assi, souberaõ alguns potugueses que hi estavaõ em Corte desto parte, e ajuntaram-se todos e ouverom seu conselho, e acordaram que era bem de se hirem pera aquelles ingresses pois sam amigos do Reino de Portugal, e quando chegaram a porta onde estavam os ingresses bateraõ a sobredita, e os ingresses disseram que quem estava alli, elles responderom que eram portugueses, que se queriam ir pera elles, e o bispo mandou que lhes abrissem, e disse que fossem bem vindos, e mandou abrir as portas e deixar entrar quem quizesse vir, pois Portugal e Ingraterra eram juntos, que eram abastantes para pellejarem com quantos avia em Roma, e estiverom assi humas tres ou quatro oras aguardando se entraria alguém dentro, e nehum foi tam ousado que entrasse, e elles quando isto viram, que nom queriam entrar dentro, disse o bispo: Vamonos todos assi como estamos a praça, pois pera aqui nom sam homens pera nos cometerem neste lugar, e se forem homens pera ello alli nos veram cometer, e elles se foram assi a sobredita, e estiverom hi per espaço de duas ou tres oras aguardando os sobreditos pera verem se eram homens pera vingarem aquello que lhe fizerom, e nunca nenhum foi tam atrevido que viesse alli, e assi fez este bispo ingres esta injuria e desomra a este bispo de Conca castelhano, que foi mayor que a que elle fez no Concilio ao outro bispo ingres, porque eran aquelles sobreditos, que qua detras faz mençaõ (Anónimo 286-287)

Si se nos permite decirlo, aquel día de noviembre hubo tres personas valientes y decididas, que cansadas de las dilaciones del concilio a sus justas y legales peticiones, quisieron tomar la justicia por su mano pero, lo que es la vida, mientras Juan de Silva fue recibido en Castilla como un héroe y recompensado con el título de conde de Cifuentes, además de pasar a la historia de la mano de Fernando del Pulgar; mientras a Alfonso de Cartagena se le atribuyó,²² con justicia, el triunfo definitivo sobre los ingleses por la precedencia de los asientos, gracias a su memorable escrito y a sus múltiples y brillantes intervenciones en el concilio, además de ser biografiado también por Fernando del Pulgar (186-188), el obispo de Cuenca, Álvaro de Isorna, que se había distinguido por llevar con efectividad y energía las riendas de la embajada, sólo cuatro

²² Así, por ejemplo, la Crónica de Juan II (515), refiriéndose al concilio de Basilea dice que “allí hubo gran debate entre los embajadores de Castilla e Inglaterra, como muchos tiempos ha que había, e por una disputación que allí hizo el dicho Obispo Don Alonso de Burgos, fue sentenciado debía ser preferida la silla real de Castilla a la silla real de Inglaterra, el qual fue muy señalado servicio al Rey e a la corona destes Reynos”.

años antes de su muerte, ocurrida el 9 de febrero de 1449, recibió una pequeñísima compensación a sus muchos méritos, a saber: el arzobispado de Santiago, pero luego pasó al olvido, de donde hemos pretendido sacarlo nosotros y hacerle justicia.

APÉNDICE DOCUMENTAL

I

(1435, 1 de abril, Basilea. A. G. S. Estado. Francia, Ms. K-1711, ff.275^f-278^v)

*Conclusio*²³ *super preeminenciis et cetera.*

Iohannes, miseracione diuina patriarcha Anthiocenus, uniuersis et singulis presentibus et futuris per presentis publice scripture seriem notum facimus, quod anno a natiuitate Domini M^oCCCC^oXXXV, indicione tertia decima, die uero ueneris, primaria²⁴ mensis aprilis, pontificatus sanctissimi in Christo patris et domini nostri domini Eugenii, diuina prouidencia pape quarti anno quarto, reuerendissimis reuerendisque in Christo patribus et dominis Iuliano Sancti Angeli diachono cardinali, Apostolice sedis legato, et Prospero tituli²⁵ Sancti Georgii ad Velum diachono cardinali de Columpna et nobis prefato Iohanne, Anthioceno, et Ludouico Aquiligiensi²⁶ pathriarchis, Iohanne, archiepiscopo Tarantino, et Petro, episcopo Paduano, presidentibus, et Iohanne, episcopo Lubicensi, ambaxiatore serenissimi imperatoris Romanorum, et Amedeo, Lucdunensi, Henrico, Bituricensi, archiepiscopis, et Iohanne Amelianensi, et Wihelmo,²⁷ Rothimensi,²⁸ episcopis, et Faustino, Cretensi archiepiscopo, et Ruberto, episcopo Londonensi, ambaxiatore serenissimi regis Anglie, et Francisco, Pergamensi episcopo, ceterisque dominis archiepiscopis, episcopis, abbatibus, doctoribus et magistris ac aliis in numero copioso in ecclesia Basiliense, pro congregationibus generalibus²⁹ sacri generalis concilii Basiliensis tenendis et celebrandis specialiter deputata, hora solita congregatis, congregacionemque generalem facientibus et tenentibus, presidentibus in eadem generali congregacione³⁰ dictis dominis cardinali³¹ legato et archiepiscopo Tarantino et episcopo Paduano, in dominorum testium ac publicorum noctariorum infrascriptorum presencia, comparuerunt personaliter reuerendi patres Alfonsus Carrillo, prothonotarius eiusdem sedis apostolice et Aluarus de Ysorna, episcopus Conchensis, et insignis miles Iohannes de Silua, signifer serenissimi regis Castelle et /f.275^v/ Legionis, et uenerabiles uiri Alfonsus de Sancta Maria, legum doctor, decanus compostelanus, et Ludouicus de Pace, legum doctor, et frater Luppus de Galdo, prouincialis ordinis predicatorum in prouincia Yspanie et frater Iohannes de Corrali, magistri in theologia, oratores et ambaxiatores prefati serenissimi regis Castelle, et pecierunt et supplicarunt sacro concilio, ut mandaret legi deliberationes sacrarum deputacionum que super sessione et peeminenciis³² prefati domini regis Castelle processerunt, aliasque scripturas hanc materiam concernentes. Et sacrum concilium per organum prefati domini legati mandauit legi et lecte fuerunt quatuor deliberationes sacrarum quatuor deputacionum quarum tenor sequitur et est talis: Die lune sexta mensis septembris M^oCCCC^oXXXIII^o, placuit dominis de sacra deputacione fidei quod domini ambaxiatores serenissimi domini³³ regis Castelle et Legionis rogentur ex parte concilii quatenus uelint se incorporare sacro concilio et quod assignetur sibi locus primus et immediatus post dominos ambaxiatores christianissimi regis Francie in honore et uoce. Die iouis nona mensis septembris anno milesimo quadringentesimo tricesimo quarto, in sacra deputacione pacis, auditis ambaxiatoribus

²³ Conclusio---et cetera Ms.: om. L. Suárez

²⁴ primaria Ms. : postrimera L. Suárez

²⁵ tituli Ms. : taliter L. Suárez

²⁶ Aquiligiensi Ms. : Aquilegenesi L. Suárez

²⁷ Wihelmo Ms. : Wilelmo L. Suárez

²⁸ Rothimensi Ms. : Rothomanensi L. Suárez

²⁹ generalibus Ms. : generalis L. Suárez

³⁰ congregacione Ms. : congregacioni L. Suárez

³¹ cardinali Ms. : cardinalis L. Suárez

³² preeminenciis Ms. : preeminencie L. Suárez

³³ domini Ms. : om. L. Suárez

sacre deputacionis fidei, ac deliberacione eiusdem super incorporacione dominorum yspanorum et loci assignacione, placuit auisamentum seu deliberacio dicte sacre deputacionis fidei in forma. Super supplicacione ambaxiatorum serenissimi regis Castelle et Legionis, die Iouis³⁴ decima febroarii M^oCCCC^oXXXV^o, in sacra deputacione reformatorii, porrecta fuerunt XXI uota quod stante concordia in robore suo seruentur ritus qui soliti sunt seruari ante quam fieret concor/f.276^r/dia inter ambaxiatores utriusque regis. Fuerunt XXVI uota quod seruetur concordia inter partes facta per deputatos alioquin stant in uoto aliarum duarum deputacionum de fide uidelicet et de pace. Fuerunt XIII uota quod addeantur iterum domini cardinales et deputati in hac materia et si quid restet discordia inter partes per eosdem deputatos concordetur. Presidens conclusit a maiori numero.

Die sabbati XII febroarii M^oCCCC^oXXXV^o, in sacra deputacione pro communibus, super auisamento inclitarum nacionum Italice et Germanice, requirentes quod controuersia racione sedium inter dominos ambaxiatores dominorum regum Castelle et Anglie remictatur³⁵ ad deputatos per ipsas naciones aliter et nunc deputatos et deputandos, etc. Scructatis singulariter uotis, fuerunt XXXIII uota, quod placebat huiusmodi auisamentum in forma, etc. Fuerunt XI uota cum tribus sacris deputacionibus, que iam ut dicitur super hoc deliberauerunt, etc. Fuerunt tria uota quod omnia ipsa et similibus supersedeatur. Fuerunt duo³⁶ uota quod liber cerimoniarum ecclesie Romane uideretur et iuxta eundem prouideatur, duo uota fuerunt quod compactata uideantur. Quibus uotis publicatis, dominus episcopus Lubicensis tunc de mandato sacre deputacionis presidens, conclusit a maiori parte uotorum, uidelicet cum auisamento predictarum duarum nacionum Ytalice et Germanice, etc.

Quibus lectis, suprascripti oratores dixerunt quod ne ex eo quod in deliberacione sacre deputacionis reformatorii continebantur hec uerba, uidelicet quod seruetur concordia inter partes facta per deputatos, alioquin stant in uoto aliarum duarum deputacionum, de fide uidelicet et de pace, aliquis dubium uel scrupulum summeret putans aliquam in esse condicionem seu limitacionem quod petebant, et petierunt quod legeretur instrumentum declarans et purificans illa uerba, quod lectum³⁷ fuit de mandato eiusdem sacri concilii sub tenore sequenti: /f. 276^v/In nomine Domini, amen. Nouerint uniuersi presentis publici instrumenti seriem inspecturi quod die martis XXII mensis marcii, anno a natiuitate Domini M^oCCCC^oXXXV^o, indicione XIII, pontificatus sanctissimi in Christo patris et domini nostri domini Eugenii, diuina prouidencia pape quarti anno quarto, existentibus³⁸ congregatis in unum in sacristia monasterii fratrum minorum ciuitatis Basiliensis reuerendissimis patribus et dominis cardinali legato et cardinali Firmano et archiepiscopo Tarantino et episcopo Paduano presidentibus, necnon aliis reuerendis et honorabilibus patribus, qui deputati nuper fuerant³⁹ super altercatione sedium et eminenciarum inter oratores serenissimi regis Castelle et oratores⁴⁰ regis Anglie, et in mei, coctarii publici et testium infrascriptorum presencia, accesserunt oratores prefati serenissimi regis Castelle et proposuerunt aliqua uerba effectu sonancia que sequuntur: “Reuerendissimi patres, iam externa⁴¹ die aliquibus ex reuerendissimis patribus et dominis hic existentibus exposuimus, et nunc omnibus dominacionibus uestris his in unum coniunctis iterum exposuimus quod ad nostram noticiam peruenit quod nonnulli

³⁴ Iouis Ms. : om. L. Suárez

³⁵ remictatur Ms. : remictantur L. Suárez

³⁶ duo Ms. : dua L. Suárez

³⁷ lectum Ms. : lectus L. Suárez

³⁸ existentibus Ms. : stantibus L. Suárez

³⁹ fuerant Ms. : fuerunt L. Suárez

⁴⁰ oratores Ms. : om. L. Suárez

⁴¹ externa Ms. : extrema L. Suárez

per hoc sacrum concilium uerbis suis diseminarunt concordiam aliquam procesisse per medium uestrarum dominacionum inter nos, ex una parte, et reuerendos patres ac uenerabiles uiros ambaxiatores serenissimi regis Anglie, ex altera, super altercatione sedium ac preeminenciarum domino nostro regi congruencium et debitorum, huiusque asseueracionis et fame, a ueritate aliene, occasione, prosecutio iusticie nostre non mediocriter impeditur et ad modum⁴² dilactatur. Quare ex debito iusticie et ueritatis dominaciones uestras requirimus, ut si aliqua concordia interuenit et precessit, illam exprimere dignentur, sin autem nulla inter nos et prefatos ambaxiatores pactio seu concordia interuenit, hoc /f.277^r/ etiam manifeste asserant testimonium perhibentes ueritati ut tenentur”. Quibus sic expositis, prefati reuerendissimi et reuerendi patres, per organum reuerendissimi domini legati, responderunt nonnulla, que effectum habent uerborum sequencium: “Reuerendi patres ac uenerabiles domini. Bene uerum est quod super hiis altercationibus aliqua uerba diximus uobis ea intencione et animo, ut discordie cessarent et negocia pacificarentur, tamen inter uos et ambaxiatores prefati domini regis Anglie nunquam per medium nostri⁴³ aliqua concordia precessit, quod apte dicemus ubicumque hoc dici oportuerit.”

Quorum omnium sic expositorum et responsorum, prefati ambaxiatores serenissimi regis Castelle pecierunt instrumentum, presentibus reuerendissimis patribus ac reuerendis dominis cardinali Sancti Angeli et presidentibus et Veronensi episcopo,⁴⁴ ambaxiatore⁴⁵ domini regis Dacie et episcopo Albiganensi, ambaxiatore⁴⁶ domini ducis Mediolani, et Francisco, episcopo Pergamensi, Francisco, episcopo Papiensi, episcopo Banbergensi et episcopo Farenensi, et abbate de Cerreto et abbate de Verona magistro Petro, officiali Patauiensi, Nicholao de Polonia, ambaxiatore domini regis Pollonie et aliis qui⁴⁷ interfuerunt dictis et responsioni suprascriptis. Et ego Iohannes Gundisalui, scholasticus Seguntinus, bachalarius in decretis, dicti serenissimi regis Castelle secretarius et cappellanus, a publica auctoritate apostolica noctarius ad omnia supradicta presens fui una cum prenominatis reuerendissimis ac reuerendis patribus et ad petitionem publicam dictorum dominorum ambaxiatorum hoc presens publicum instrumentum manu propria⁴⁸ conscripsi et signo meo solito et consueto signaui, in fidem et testimonium omnium premissorum.

Quo instrumento lecto, prefati domini oratores requisierunt reuerendissimos ac reuerendos patres huius sacri concilii, in eadem congregacione presentes nominando eos per ordinem, ut concluderent secundum formam decreti eiusdem sacri concilii⁴⁹ in XVII sessione publicati. Cuiusquidem decreti tenor sequitur /f.277^v/ in hec uerba: “Sacrosancta generalis synodus Basiliensis, etc. Item quod lectis in congregacione generali hiisque⁵⁰ conclusa sunt per deputaciones, primus inter presidentes ibidem presentes etiam aliis uel alio ex eis absentibus concludat iuxta ordenacionem sacri concilii, quod si nolit ipse aut alius de presentibus, ibidem presentibus, facere, tunc proximior prelatus subsequens in ordine consedendi concludat. Et ipso nolente alius successiue faciat, et si forte nullus de presentibus ueniat ad congregacionem uel sessionem generalem, tunc primus prelati, ut premictitur, pro illo⁵¹ die faciat officium

⁴² ad modum **Ms.** : ad modo **L. Suárez**

⁴³ nostri **Ms.** : nostrum **L. Suárez**

⁴⁴ episcopo **Ms.** : episcopi **L. Suárez**

⁴⁵ ambaxiatore **Ms.** : ambaxiatores **L. Suárez**

⁴⁶ ambaxiatore **Ms.** : ambaxiatori **L. Suárez**

⁴⁷ qui **Ms.** : que **L. Suárez**

⁴⁸ propria **Ms.** : propia **L. Suárez**

⁴⁹ concilii **Ms.** : concilio **L. Suárez**

⁵⁰ hiisque **Ms.** : hiis **L. Suárez**

⁵¹ illo **Ms.** : ille **L. Suárez**

suum presidentis. Datum in sessione publica huius sancte synodi in ecclesia maiori Basiliensi sollempniter celebrata sexto Kalendas maii anno a natiuitate Domini millesimo quadringentesimo tricesimo quarto”. Tenor uero requisicionis prefatorum oratorum talis est: “Reuerendissimi reuerendique patres. Quoniam secundum ordinationes et morem inuariabiliter obseruatum in hoc sacro concilio quicquid deliberatum est in quatuor sacris deputacionibus uel tribus earum concludi debet et solet in sacra congregacione generali et ne huiusmodi conclusion impediri aut diferri ualeat quoquomodo decretarum est in sessione XVII^a: Quod primus inter presidentes ibidem⁵² presentes etiam alio uel aliis absentibus concludat, quos si nolit ipse aut alius de presentibus ibidem presentibus facere, tunc proximior prelatus subsequens in ordine consedendi concludat, et ipso nolente alius successiue faciat prout in decreto nunc⁵³ lecto continetur. Nos sequentes ordinationes et decreta huius sacri concilii, quoniam in presencia uestrarum reuerendissimarum paternitatum lecte fuerunt deliberaciones sacrarum quatuor deputacionum, quarum tres concordant quod assignetur nobis locus⁵⁴ primus et immediatus post dominos ambaxiatores serenissimi regis Francie in honore et uoce, licet externa congregacione requisuimus, hodierna tamen die iterum supplicamus, hortamur et requirimus, nomine serenissimi principis regis Castelle et Legionis, domini nostri, quemlibet uestrum iuxta ordinem suum, primo siquidem uos, reuerendissimum patrem dominum legatum /f.278^r/ ac post dominacionem uestram reuerendos patres et dominos archiepiscopum Tarantinum et episcopum Paduanum, presidentes, ac subsequenter reuerendissimum patrem et dominum cardinalem de Columpna hic presentes ac deinde reuerendissimos patres et dominos patriarchas, uidelicet dominum Iohannem Anthiocenum et dominum Ludouicum Aquilegiensem, ac reuerendissimos et reuerendos patres archiepiscopos et episcopos tam in banca dextra quam in sinistra sedentes et quemlibet eorum singulariter, secundum ordinem consedendi, iuxta uerba preallegati decreti singulos eorum habentes pro expressis et specificatis ac si nomine proprio⁵⁵ et titulo dignitatis expresati fuissent, prout de iure utilius, expediencius fieri debet, ut concludat cum deliberacione sacrarum trium deputacionum. Quod si feceritis aut fecerint, iusticiam prout tenemini et tenentur exhibebetis⁵⁶ et exhibebunt, aliter protestamus nomine quo supra quod deliberacio prefata habeatur pro conclusa et execuini possit et debeat licite demandari, ac si experesse et specificice conclusa fuisset et concludere recusantes seu differentes cum reuerencia debita semper loquendo infringere preallegatum decretum censeantur. Quibus omnibus et singulis eorum lectis alta et intelligibili⁵⁷ uoce, quoniam reuerendissimus pater dominus cardinalis de Santiangeli legatus et presidens et reuerendissimi patres domini archiepiscopus Tarantinus et episcopus Paduanus presidentes et reuerendissimus pater dominus cardinalis de Columpna requisiti expresse et specialiter secundum formam decreti noluerunt concludere, nos, prefatus Iohannes, patriarcha Anthiocenus, debita cum instancia requisiti, attendentes petitionem dictorum dominorum ambaxiatorum fore iustam et conforme decretis⁵⁸ et ordinationibus huius sacri concilii uisis predictis deliberacionibus sacrarum trium deputacionum, uolentes ut tenemur obedire et parere decretis sacri⁵⁹ concilii, conclusimus per uerba infrascripta que prolata per nos uiua uoce

⁵² ibidem presentes **Ms. : om. L. Suárez**

⁵³ nunc **Ms. : hunc L. Suárez**

⁵⁴ locus **Ms. : locum L. Suárez**

⁵⁵ proprio **Ms. : propio L. Suárez**

⁵⁶ exhibebetis **Ms. : exhibetis L. Suárez**

⁵⁷ intelligibili **Ms. : intelligibile L. Suárez**

⁵⁸ decretis et ordinationibus huius sacri concilii uisis predictis **Ms. : om. L. Suárez**

⁵⁹ sacri **Ms. : sancti L. Suárez**

/f.278^v/, illico tradidimus in scriptis⁶⁰ sub forma sequenti: “Quoniam secundum decreta et ordinationes huius sacri concilii debet concludi, quod deliberatum est in quatuor sacris deputacionibus uel in tribus earum per dominos presidentes uel per alios sequentes prelatos, non concludentibus primis, ideo nos, Iohannes, patriarcha Anthiocenus, parens decretis sacri concilii quia reuerendissimi patres domini presidentes et cardinales qui me precedunt noluerunt concludere, concludimus cum deliberacione sacrarum trium deputacionum fidei et de pace et reformatorii, uidelicet quod ex quo aliqua concordia inter partes per deputatos facta non apparet, quod assignetur dominis prefatis ambaxiatoribus serenissimi domini regis Castelle locus primus et immediatus post dominos ambaxiatores christianissimi domini regis Francie in honore et uoce. In quorum omnium, etc.

II

(1435, 12 de noviembre, Basilea. A. G. S. Estado. Francia, Ms. K-1711, ff. 28^r-29^f)

/f.28^r/ *Notificacio facta per ambaxiatores serenissimi domini nostri regis quando⁶¹ transierunt ad consedendum⁶² in bancha sinixtra in congregacione generali XII^a die nouembris anno XXXV^o.*

Reuerendissimi patres, non dubitamus a uestra memoria non excedisse nos XXVII die mensis maii proxime elapsi in congregacione generali in hoc sacro loco petitionem, supplicacionem, requisicionem ac protestacionem fecisse sub tenore sequenti: “Reuerendissimi reuerendique patres, quoniam⁶³ parui momenti esset iustum et equum discernere nisi execucioni debite⁶⁴ mandaretur, ideo ad uestrarum reuerendissimarum paternitatum presenciam pro execucione debita uestre declaracionis accedimus, cum ergo, ut dominaciones uestre reuerendissime plenius nouerunt, due sacre deputaciones deliberarunt locum primum et immediatum in uoce et honore post ambaxiatores christianissimi regis Francie nobis ut ambaxiatoribus serenissimi principis regis Castelle, supremi domini nostri, assignandum fore. Et quia nobis aliquorum magne⁶⁵ auctoritatis uirorum assercione affirmatum est⁶⁶ hunc locum banche dextere in quo ad presens sedemus honorabiliorem esse omnibus aliis post locum domini regis Francie, in illo ea mente consedimus eaque intencione tanquam in loco primo et illi immediato in uoce et honore sederemus, sub ea protestacione quod⁶⁷ si aliquis alius primus et immediatus seu honorabilior esse reperiretur, illum pro aprehenso⁶⁸ habere⁶⁹ uolebamus et haberimus, prout latius in instrumentis⁷⁰ super hoc confectis⁷¹ continetur et per probationes suficientes, si oportuerit, poterit demonstrari. Cum uero procedente⁷² tempore nonnulli hoc indubium uertere uoluissent ad alias sacras deputaciones recursum est et taliter processum donec hec sacra congregatio conclusit locum primum et immediatum post prefatum dominum regem Francie uoce et honore nobis assignandum fore, prout hec

⁶⁰ in scriptis Ms. : in scripto L. Suárez

⁶¹ quando Ms. : qui L. Suárez

⁶² consedendum Ms. : consedendi L. Suárez

⁶³ quoniam Ms. : quod L. Suárez

⁶⁴ debite mandaretur, ideo ad uestrarum reuerendissimarum paternitatum presenciam pro execucione Ms. : om. L. Suárez

⁶⁵ magne Ms. : magna L. Suárez

⁶⁶ est Ms. : es L. Suárez

⁶⁷ quod Ms. : que L. Suárez

⁶⁸ aprehenso Ms. : aprehensi L. Suárez

⁶⁹ habere Ms. : honore L. Suárez

⁷⁰ in instrumentis Ms. : in instrumentum L. Suárez

⁷¹ confectis Ms. : confectum L. Suárez

⁷² procedente Ms. : precedente L. Suárez

omnia toti huic sacro cetui⁷³ notoria⁷⁴ sunt. Quamobrem /f.28^v/ uestras reuerendas paternitates supplicamus illasque cum instancia debita requirimus, quatenus⁷⁵ dignentur declarare et declarent quem locum reputant primum et immediatum post prefatum dominum regem Francie in uoce et honore ac honorabiliorem aliis locis, ut in illo quiete et pacifice sedere ualeamus. Et si fecerint iusticiam debitam ut tenentur, exercebunt quod si forte declarare distulerint,⁷⁶ protestamur quod ex nunc in antea informacionem ueritatis super hoc recipere ualeamus. Et si per illam alium locum et non hunc quem hodie tenemus, primum et immediatum post dominum regem Francie in uoce et honore esse nobis constiterit, illum aprehendere libere ualeamus ac in illo sedere pacifice animo prosequendi⁷⁷ iusticiam nostrum non aliquem alium offendendi nec alienum honorem minuendi, quinimo intencio nostra semper fuit et est et erit honorem omnium regum et principum debite obseruandi, nemini autem facit iniuriam qui⁷⁸ utitur iure suo, protestantes insuper aliis remediis uti quibus iura cum denegatur iusticia uti permittunt. Rogamus autem reuerendos patres dominos prothonotarios sedis apostolice ac honorabiles uiros notarios apostolicos hic presentes et quemlibet eorum ut de hiis omnibus unum uel plura ad conseruacionem iuris prefati serenissimi domini nostri regis ac nostrum nomine suo, nobis⁷⁹ conficiant instrumenta, cum autem post hec tantum temporis⁸⁰ transierit intra quod hoc sacrum concilium potuisset declarare quis locus immediatus in uoce /f.29^r/ et honore post locum ambaxiatorum christianissimi regis Francie, ac honorabilior aliis locis ab eodem sacro concilio reputetur.” Quam declaracionem tam longo tempore expectauimus, ut certiores de hoc effecti in illo sederemus et hoc non fecerint, nobis neccesarium est protestacionem nostram debite prosequi, ac cum in hoc loco secundo⁸¹ banche dextere aliquamdiu sederimus, quia nonnullorum reuerendissimorum ac reuerendorum prima assercione affirmatum est illum esse honorabiliorem post locum prefati domini regis Francie et immediatum illi in uoce et honore. Postea uero, cum a nonnullis reuerendis patribus et aliis honorabilibus uiris publice assertum est, quod ubi due banche sunt primus locus in bancha sinistra honorabilior est ac immediatus in uoce et honore post prefatum locum domini regis Francie, ne forsan ex hac diuersitate assercionum aliqua dubietas in posterum posset oriri et serenissimo domino nostro regi et nobis, nomine suo, aliquod preiudicium⁸² generari, ut omne dubium ad futura tollamus et sacri concilii deliberacio et⁸³ dispositio suum plenissime sorciantur effectum iuri et rationi ac deliberacioni et dispositioni prefati sacri concilii inherentes ad consedendum in prefato primo loco banche sinistre transimus, protestantes expresse iuri prefati domini nostri regis nolle in aliquo preiudicare,⁸⁴ quinimo ad iuris sui conseruacionem, prosecucionem ac tuicionem in omnibus per nos gestis et gerendis semper intendere. Rogamus autem quemcumque reuerendum patrem dominum prothonotarium sedis apostolice ac quoscumque honorabiles uiros notarios apostolicos hic presentes et quemlibet eorum, ut de hiis

⁷³ cetui **Ms.** : ceteri **L. Suárez**

⁷⁴ notoria **Ms.** : nota **L. Suárez**

⁷⁵ quatenus **Ms.** : quare **L. Suárez**

⁷⁶ distulerint **Ms.** : distulerunt **L. Suárez**

⁷⁷ prosequendi **Ms.** : prosequendi **L. Suárez**

⁷⁸ qui **Ms.** : om. **L. Suárez**

⁷⁹ nobis **Ms.** : om. **L. Suárez**

⁸⁰ temporis **Ms.** : tempore **L. Suárez**

⁸¹ secundo (=2^o) **Ms.** : om. **L. Suárez**

⁸² preiudicium **Ms.** : periudicium **L. Suárez**

⁸³ et dispositio suum plenissime sorciantur effectum iuri et rationi ac deliberacioni **Ms.** : om. **L. Suárez**

⁸⁴ preiudicare **Ms.** : periudicare **L. Suárez**

omnibus unum uel plura ad conseruacionem iuris prefati serenissimi domini nostri regis ac nostrorum, nomine suo, conficiant instrumenta.

Obras citadas

- Aldea Vaquero, Quintín, Tomás Marín Martínez y José Vives Gatell dirs. *Diccionario de Historia Eclesiástica de España, I*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1972.
- Álvarez Palenzuela, Vicente Ángel. *La situación europea en época del concilio de Basilea. Informe de la delegación del reino de Castilla*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro (CECEL), 1992.
- Anónimo. *Como o Conde Dourem foy ao Concilio de Basilea e o que passou no caminho, e assim ao Papa*. En D. António Caetano de Sousa ed. *Provas da História Genealógica da Casa Real Portuguesa, V. II parte*. Coimbra: Atlântida, 1952.
- Beltrán de Heredia, Vicente. “La embajada de Castilla en el concilio de Basilea y su discusión con los ingleses acerca de la precedencia”. *Hispania Sacra* 10 (1957): 5-31.
- . *Cartulario de la Universidad de Salamanca (1218-1600), V*. Salamanca: Universidad, 1970.
- Carrillo de Huete, Pedro. Juan de Mata Carriazo ed. *Crónica del Halconero de Juan II*. Madrid: 1946 [Edición facsímil: Presentación por Manuel González Jiménez. Estudio preliminar por Rafael Beltrán. Granada: Universidad, 2006].
- Echevarría Gaztelumendi, María Victoria. *Edición crítica del discurso de Alfonso de Cartagena Propositio super altercatione praeminentia sedium inter oratores regum Castellae et Angliae in concilio Basiliense: versiones en latín y Castellano*. Madrid: Universidad Complutense, 1992.
- Fernández Pousa, Ramón. “La preeminencia de España sobre Inglaterra en Basilea”. *Archivo Histórico Nacional* 13 (1936): 406-408.
- Fernández Gallardo, Luis. “Alonso de Cartagena en Basilea. Nuevas observaciones sobre el conflicto anglo-castellano”. *Archivos Leoneses* 95-96 (1994):9-91.
- . *Alonso de Cartagena. Una Biografía política en la Castilla del siglo XV*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 2002.
- García de Santa María, Alvar. *Crónica de Juan II de Castilla*. En A. Paz y Mélia ed. *Colección de documentos inéditos para la historia de España, C*. Madrid: Imprenta de los sucesores de Rivadeneyra, 1891.
- González Rolán, Tomás, Fremiot Hernández González y Pilar Saquero Suárez-Somonte. *Diplomacia y humanismo en el siglo XV. Edición crítica, traducción y notas de las Allegationes super conquista Insularum Canariae contra portugalenses de Alfonso de Cartagena*. Madrid: UNED, 1994.
- Haller, Johannes. *Concilium Basiliense. Studien und Quellen zur Geschichte des Concils von Basel, 5 vols*. Basilea: Reich, 1896-1936.
- Mansi, Giovanni Domenico. *Sacrorum conciliorum nova et amplissima collectio*. Firenze-Venezia, 1759-1798 [Reimpresa en Paris: 1899-1927; al concilio de Basilea están dedicados los volúmenes 29, 30, 31 y 31 suplemento).
- Paz y Mélia, Antonio. “Carta dirigida al rey por los embajadores de España en el Concilio de Basilea”. *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 1 (1897):67-73.
- Pina, Rui de. *Chronica do Senhor Rey D. Duarte*. En M. Lopes de Almeida ed., introdução e revisão de *Crónicas de Rui de Pina*. Porto: Lello e Irmão, 1977. 477-574.
- Pérez de Guzmán, Fernán. *Crónica de Juan Segundo*. En Cayetano Rosell ed. *Crónicas de los Reyes de Castilla desde Don Alfonso el Sabio hasta los Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel*. Tomo Segundo. Madrid: Rivadeneyra, 1887.

- Pulgar, Fernando del. Robert B. Tate ed. *Claros varones de Castilla*. Madrid: Ediciones Taurus, 1985.
- Pulgar, Fernando del. Miguel Ángel Pérez Priego ed. *Claros varones de Castilla*. Madrid: Cátedra, 2007.
- Ruiz de Vergara, Fernando. *Vida del illustrissimo señor don Diego de Anaya Maldonado, arzobispo de Sevilla, fundador del Colegio de S. Bartolomé y noticia de sus varones excelentes*. Madrid, 1661.
- Scarlatti, Lita. *Os homens de Alfarrobeira*. Lisboa: Imprensa Nacional-Casa da Moeda, 1980.
- Segovia, Juan de. *Historia gestorum generalis synodi Basiliensis*. En E. Birk ed. *Monumenta Conciliorum Generalium Seculi Decimi Quinti. Concilium Basiliense, Scriptorum, II. Vindobonae: 1873*.
- Shofield, Edward. "England and the Council of Basel". *Annuaire Historiae Conciliorum. Internationale Zeitschrift für Konziliengeschichtsforschung* 5, 1 (1973): 1-117.
- Suárez Fernández, Luis. *Castilla, el cisma y la crisis conciliar (1378-1440)*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1960.
- Tafur, Pero. Marcos Jiménez de la Espada presentación, edición, ilustraciones, notas, vocabulario geográfico y glosario, *Andanças e viajes de un hidalgo español*. Madrid: Colección de libros españoles raros o curiosos, 1874 [Edición facsímil, Madrid: Ediciones Miraguano y Polifemo, 1995].
- Witte, Charles-Martial de. *Les bulles pontificales et l'expansion portugaise au XV^e siècle*. Louvain: Revue d'Histoire ecclésiastique, 1958.